

**EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA REINCIDENCIA DE
ADOLESCENTES EN CONDUCTAS DELICTIVAS DURANTE EL AÑO 2012 EN
LA CIUDAD DE MANIZALES**

**JUAN DAVID ARISTIZÁBAL LÓPEZ
Código 40200914221
JULIÁN ALFREDO MARÍN GÓMEZ
Código 40201016266
JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ NOREÑA
Código 40200811620**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO (NOCTURNA)
MANIZALES, NOVIEMBRE DE 2013**

**EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA REINCIDENCIA DE
ADOLESCENTES EN CONDUCTAS DELICTIVAS DURANTE EL AÑO 2012 EN
LA CIUDAD DE MANIZALES**

**JUAN DAVID ARISTIZÁBAL LÓPEZ
Código 40200914221
JULIÁN ALFREDO MARÍN GÓMEZ
Código 40201016266
JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ NOREÑA
Código 40200811620**

Trabajo presentado para optar el título de abogado

Tutor: Dr. RODRIGO GIRALDO

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO (NOCTURNA)
MANIZALES, NOVIEMBRE DE 2013**

RESUMEN

El presente estudio denominado “El Sistema de Responsabilidad Penal y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas”, tuvo por finalidad hacer una lectura de realidad desde lo estipulado en la Ley 1098 de 2006, en cuanto a medidas administrativas, correctivas implementadas con los adolescentes, así como los aspectos personales, familiares, sociales, económicos y culturales que inciden en el fenómeno de la reincidencia de conductas punibles en personas con edades entre los 14 y 17 años, de la ciudad de Manizales.

La investigación se enmarcó en el campo de conocimiento socio jurídico, con un enfoque metodológico mixto, cuanti – cualitativo, en el entendido que favoreció las posturas etic y emic. En lo que respecta al diseño se caracterizó por ser descriptivo, explicativo e interpretativo. La población sujeto fueron adolescentes reincidentes atendidos en el CESPMA Manizales (Centro de servicios de Judicialización para Adolescentes), así como profesionales encargados de adelantar los procedimientos jurídicos y de atención psicosocial.

Entre los principales resultados se destacan: Las medidas administrativas y correctivas implementadas en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, no son suficientes ni las apropiadas para contrarrestar las dimensiones y la magnitud de la problemática de la delincuencia juvenil; la reincidencia de conductas delictivas en jóvenes entre 14 y 17 años es un fenómeno multifactorial donde convergen aspectos de índole personal, familiar, social, económico, cultural; existe una corresponsabilidad invisibilizada en el sentido que los actores que deberían hacerse partícipes de la misma, familia – sociedad – Estado, no tienen claridad acerca de las implicaciones y el deber ser de dicha responsabilidad compartida, en lo que respecta la formación y control de los niños, niñas y adolescentes.

Es por lo anterior que se requiere de revisar la parte de jurisprudencia a fin de garantizar procesos de rehabilitación y reintegración social a los adolescentes infractores; innovar las estrategias pedagógicas; se requiere de voluntad política y de la estructuración de propuestas educativas que se centren en la concienciación de las personas, familias, comunidades, sociedad en general de la importancia de forjar una ética para la convivencia y de una ciudadanía responsable del desarrollo humano y social

PALABRAS CLAVE: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, adolescentes infractores, reincidencia, familia, sociedad, Estado, corresponsabilidad.

ABSTRACT

This study entitled "The Criminal Responsibility System and recidivism of adolescents in criminal behavior", was intended to do a reading of reality from the provisions of Law 1098 of 2006, in terms of administrative measures implemented corrective to teens, and the personal, familial, social, economic and cultural factors affecting the phenomenon of criminal conduct recidivism in people aged between 14 and 17, from the city of Manizales.

The research was framed in the field of knowledge legal partner with a mixed methodological approach, quantitative - qualitative, with the understanding that the positions favored etic and emic. Regarding the design was characterized as descriptive, explanatory and interpretative. The target population were young offenders treated at the CESPMA Manizales (Judicialization Service Center for Adolescents) and professionals responsible for advancing the legal and psychosocial care.

The main results are: administrative and corrective measures implemented under the Criminal Responsibility System for Adolescents, are neither sufficient nor appropriate to counter the size and magnitude of the problem of juvenile delinquency, recidivism of criminal conduct in young people between 14 and 17 years is a multifactorial phenomenon where nature converge aspects of personal, family, social, economic, cultural, there is an invisible responsibility in that participating actors should be partakers of the same, family - society - State , they are not clear about the implications and must be of such a shared responsibility, in terms of training and control children, adolescents.

It is for this that is required to review the case law to ensure processes of rehabilitation and social reintegration of young offenders, innovative teaching strategies, it requires political will and the structuring of educational proposals that focus on awareness of individuals, families, communities, society at large of the importance of forging an ethic for living and responsible citizenship and social human development.

KEYWORDS: Criminal Responsibility System for Adolescents, young offenders, recidivism, family, society, state, responsibility.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN.....	08
Planteamiento del problema.....	08
Formulación del problema.....	12
Objetivos del estudio.....	16
REFERENTE TEÓRICO CONCEPTUAL.....	16
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos.....	16
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	16
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	16
- Reglas de Beijing.....	17
- Reglas de las Naciones Unidas.....	17
- Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas.....	17
- La niñez y la juventud en la Constitución de 1991.....	20
- Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.....	23
- Ciclo vital individual: Características psicosociales de los adolescentes en edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.....	25
METODOLOGÍA.....	27
Tipo de Investigación.....	27
Diseño.....	27
Población.....	28
Muestra.....	28
Técnicas de recolección de información.....	29
Análisis de datos.....	29
RESULTADOS.....	30
Fortalezas del Sistema de Responsabilidad Penal.....	30
Aspectos por mejorar del Sistema de Responsabilidad Penal.....	34
Características personales de los Adolescentes Reincidentes.....	41
Reincidencia y aspectos de índole familiar.....	45
Reincidencia y aspectos de índole social, económico y cultural.....	50
Aspectos socio jurídicos asociados con la reincidencia de adolescentes entre los 14 y 17 años.....	57

Corresponsabilidad Familia – Sociedad – Estado.....	58
CONCLUSIONES.....	60
RECOMENDACIONES.....	62
BIBLIOGRAFÍA / CIBERGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTADO DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica No. 01 Fortalezas del Sistema de Responsabilidad Penal.....	30
Gráfica No. 02 Aspectos por mejorar del Sistema de Responsabilidad Penal.....	34
Gráfica No. 03 Características personales de los adolescentes reincidentes.....	41
Gráfica No. 04 Reincidencia y aspectos de índole familiar.....	44
Gráfica No. 05 Características familiares de los adolescentes reincidentes.....	47
Gráfica No. 06 Reincidencia y aspectos de índole social, económico y cultural....	50
Gráfica No. 07 Características socioeconómicas.....	54
Gráfica No. 08 Corresponsabilidad Familia – Sociedad – Estado.....	58

INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge a partir de una de las problemáticas más sentidas en el contexto actual como es lo alusivo a la violencia social ejercida por adolescentes, que cada vez más va en incremento, con un agravante como es la reincidencia de las conductas delictivas, que a pesar de contar con un marco jurídico que sanciona penalmente a los adolescentes infractores, como es la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, sobre todo en lo que concierne a su Libro II – Título I alusivo al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para víctimas de delitos.

En primer lugar debe partirse de la base que el Código de infancia y adolescencia da cuenta de una transformación cultural, institucional, social, familiar, que buscó dar un salto cualitativo de reconocer a la niñez como sujeto de derechos, no desde las normas, sino partiendo de su realidad y cotidianidad. Así mismo se resalta los cambios fundamentales en el principio de la protección integral y el interés superior del niño, niña, adolescente, ya que sus derechos prevalecen sobre los demás.

Ahora bien, la norma interna del país se alinea con la Convención de los Derechos de los Niños¹, con los instrumentos internacionales ratificados por Colombia desde 1991 con la Constitución Política²; lo que hace que la nueva ley se convierta en una herramienta completa para que estos derechos se ejerzan de manera efectiva y concreta.

Con la nueva ley se ratifica la obligación del Presidente de la República, de alcaldes y gobernadores de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de

¹ La Convención sobre los Derechos del Niño, considera niño a todo ser humano menor de 18 años, y en ella se agrupa la mayor parte de los derechos humanos más importantes de las niñas y los niños, de acuerdo al criterio de los Estados soberanos miembros de la ONU. La Convención reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño como sujeto de derecho.

² En la Constitución Nacional se resaltan los artículos 44, 45, 50, 67.

niñez y adolescencia y que destinen los dineros para lograrlo. Del mismo modo explicita la corresponsabilidad Estado – Familia – Sociedad para que de manera responsable y conjunta asuman el cuidado y atención de los niños, niñas y adolescentes; todo con el fin de lograr el restablecimiento de derechos entendido como la restauración de derechos de los actores sociales en mención y la posibilidad de volver a ejercer los derechos vulnerados.

Como bien se mencionó, legal y jurídicamente ya se incluyó la agravación punitiva, en delitos como el homicidio, el maltrato y el abuso sexual en contra de niños, niñas, adolescentes, es decir que la condena es más fuerte y se agudiza si el delito es cometido contra menor de 14 años.

También se eliminaron los beneficios legales y los mecanismos sustitutivos, uno de los avances más importantes contra la impunidad, tiene que ver con la eliminación de todos los mecanismos legales, como lo son las rebajas de penas, casa por cárcel, libertad condicional, para las personas que cometen los delitos de homicidio o lesiones personales contra los niños, niñas y adolescentes.

Se estableció como edad mínima para trabajar de los 15 a los 17 años eso sí con la correspondiente autorización y no puede exceder de 14 horas semanales el trabajo que realice. Plantea que la palabra menor no debe seguir siendo utilizada para referirse a los niños, niñas y adolescentes por ser una expresión peyorativa y de subvaloración.

Con relación al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, éste da cuenta de “un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible” (Ley 1098: 2006, libro II- capítulo I- artículo 139).

Este sistema tiene como finalidad en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto en el proceso como en las medidas que se tomen que sean de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Este sistema penal permite decir que se trata de un nuevo modelo que presenta características fundamentales especiales propias; es armónico con la Constitución de 1991, pues se reconocen derechos fundamentales, como por ejemplo el derecho a la libertad, que debe ser respetado a todas las personas, en todo momento, así como las garantías mínimas que debe reunir todo proceso judicial especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

Los centros de servicios judiciales para adolescentes son lugares donde se centraliza la administración de justicia para adolescentes entre 14 y 18 años en conflicto con la ley, los juzgados, la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia, Comisarías de Familia y la comunidad; son algunas de las instituciones que conforman estos centros especializados.

Aquí también hacen parte los sitios transitorios donde permanecen los adolescentes, desde su aprehensión hasta la presentación ante el juez penal para adolescentes, promiscuos de Familia y los Municipales quienes adelantarán las actuaciones y funciones judiciales según sea el caso de cada adolescente, y para lo cual puede dictar sanciones tales como: Amonestación, reglas de conducta, libertad asistida, internalización en medio semi cerrado, privación de la libertad en centros de atención especializados; dichas sanciones se cumplirán en el marco de programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el defensor de familia debe controlar el cumplimiento y verificación de garantías de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Debe tenerse presente que en el proceso de restablecimiento de derechos el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- a través de las actuaciones de sus defensorías, trabaja con un equipo técnico interdisciplinario que permite abordar y aplicar según lo descrito en la ley, el modelo solidario de inclusión a familias mediante el aporte interdisciplinario del equipo que debe estar conformado por un psicólogo, un trabajador social, un nutricionista y el abogado que es el defensor de familia.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA- comenzó a operar en Manizales el 01 de abril del 2008, ofrece a los jóvenes y sus familias la oportunidad de enfrentar constructivamente las consecuencias de conductas delictivas teniendo como base que la responsabilidad se enmarca en un contexto pedagógico y diferenciado del sistema penal para adultos.

De acuerdo a una serie de revisiones documentales, como se dará a conocer en el estado del arte, se ha encontrado que Manizales es la ciudad que más presenta casos de adolescentes con conductas delictivas, a pesar de ponerse en marcha el sistema donde los adolescentes ya no se asumen como víctimas sino como actores generadores de conflicto.

Con relación al incremento de los actos delictivos en adolescentes, éstos se hacen manifiestos a través de hurtos, homicidios, agresiones físicas con armas corto punzante – armas de fuego. Dichos actos delictivos hacen presencia en los escenarios escolares, calles, sectores barriales, etc.

Genera preocupación el incremento en las riñas, sobre todo en los contextos escolares, por parte de niños, niñas y adolescentes, inquietud que surge desde observaciones cotidianas en escenarios naturales.

Desde la experiencia vivida en el contexto local, la implementación de los mecanismos propios de los procesos legales determinados por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, no se está teniendo en cuenta los

factores de riesgo socioculturales y familiares de los adolescentes, razón por la cual se presenta la reincidencia en las conductas delictivas.

Es por lo anterior que surge la pregunta problémica: ¿Cuál es la relación entre los mecanismos implementados dentro de los procesos legales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la reincidencia de los jóvenes con edades entre los 14 y 17 años, atendidos en el Centro de servicios Judiciales para Adolescentes –CESPA- Manizales durante la vigencia 2012?

Como parte del estado del arte, se encontraron documentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Regional Caldas); en una ponencia sobre responsabilidad penal realizada el 20 de agosto de 2009 en la ciudad de Manizales, se expone que el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, se empezó a implementar en la ciudad a partir del 1 de abril del 2008, y como preámbulo contó con un diagnóstico situacional Departamental sobre la participación de niños, niñas, adolescentes en la ocurrencia de hechos delictivos.

La población sujeto fueron adolescentes con edades comprendidas entre los 13 – 18 años, implicados en delitos, registrados en seis Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, ubicadas en los Centros Zonales: Centro – Manizales 2, Occidente – Riosucio, Norte – Salamina, Oriente – La Dorada y Sur Oriente; con los siguientes resultados (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Regional Caldas: 2008)

En el diagnóstico en mención se encontró que Manizales es la ciudad que más presenta casos de adolescentes con conductas delictivas (76.3%). La edad media de los jóvenes era de 15 años, con una edad de inicio a los 13 años. Los delitos más prevalentes en ambos sexos son: hurto, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y lesiones personales.

El 100% de los y las adolescentes registran algún grado de escolaridad y el 29% refieren no encontrarse estudiando. La mayoría de los jóvenes poseen algún compromiso nutricional. El hurto, lesiones personales y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes fueron delitos llevados a cabo, supuestamente bajo efectos del consumo de Sustancias Psicoactivas.

Las interacciones familiares se caracterizan por una marcada ruptura frente a los patrones de comunicación, de normas, límites, lazos afectivos, lo que se constituye en factores de alta vulnerabilidad para la presentación de conductas ilícitas.

De igual forma se revisaron los informes del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA- Manizales (Cespa: 2009); encontrando datos acordes y coherentes con el panorama departamental y nacional, lo que indica que existen unas tendencias que están mostrando la necesidad de intervenciones aún más rigurosas que permitan disminuir y llevar a niveles manejables la problemática social de los y las jóvenes en conflicto con la ley penal.

Entre los años 2008 y 2009, se presentaron 114 casos de reincidencia; la mayoría son hombres, consumidores de sustancias psicoactivas, tienen una red vincular débil, se relacionan con pares negativos, no tienen adecuado uso del tiempo libre, en su gran mayoría están des-escolarizados, algunos pertenecen a pandillas y cuando reinciden la mayoría lo hacen por delitos iguales o mayores a los cometidos anteriormente, no cumplen con las sanciones impuestas en las audiencias, ni los compromisos establecidos con los padres y los adolescentes en las defensorías de familia de CESPA, además que los casos de reincidencia se registran hasta 3 y 5 veces.

Diagnóstico Proyecto social “Valorando mi vida” (Cardona Ramírez: 2009): En el cual se dan a conocer los resultados de una serie de entrevistas realizadas a algunos profesionales que integran los grupos de trabajo de las comisarías del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA-; lo que se resalta:

- Por la carga laboral que maneja cada una de las comisarías, las intervenciones con las familias no logran ser abordadas como deberían
- Hay falta de seguimiento a los adolescentes y sus familias por parte de las comisarías
- Falta de herramientas de las familias de los adolescentes infractores, para el manejo de la autoridad, las normas y los límites al interior de las mismas.

En consonancia con lo anterior, la problemática abordada en el presente estudio, fue de total vigencia, toda vez que buscó indagar en torno a una realidad que viven los hombres y mujeres adolescentes de las actuales generaciones, que deben ser motivo de preocupación, puesto que se están convirtiendo en una franja de la sociedad generadora de conflictos sociales o peor aún que están materializando lo que se entraña en las comunidades producto de la crisis de lo humano que se evidencia en el mundo actual.

Ahora bien, el estudio fue de relevancia porque develó los aspectos de la implementación del sistema que están provocando la reincidencia de conductas delictivas en los adolescentes, pero más que buscar puntos de quiebre en la Ley como tal, lo que se hizo fue dar una mirada a la forma como se está implementando y la ubicación de dichos mecanismos en el contexto sociocultural y familiar de los adolescentes, por lo que en los hallazgos se dio cuenta de los puntos de desencuentro que están dificultando los cambios comportamentales en los jóvenes y el no acatamiento a las disposiciones legales, lo que le dio un marcado énfasis desde la sociología jurídica.

La viabilidad del proyecto fue posible en la delimitación de la población por el acercamiento a las instancias que posibiliten el acceso a la misma, de ahí que el Centro de Servicios para la judicialización de adolescentes – CESPAA- fuese el escenario más apropiado para el proceso de recolección de información.

Finalmente, los resultados obtenidos fueron un aporte significativo no sólo para las instancias jurídicas sobre las cuales recae la responsabilidad de la implementación

del sistema, sino que de igual forma lo fue para los adolescentes y sus familias, porque da una línea base para que los equipos interdisciplinarios e interinstitucionales trabajen directamente sobre aquellos factores personales, familiares, sociales, culturales, jurídicos que aún no han sido tenidos en cuenta o que no han sido lo suficientemente enfatizados.

El estudio se llevó a cabo en el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPА- Manizales, por ser la instancia receptora de jóvenes que han reincidido en conductas delictivas, lo que permite tener un contacto directo con las fuentes primarias de información.

La población sujeto de estudio fueron los adolescentes que habían reincidido en conductas delictivas, hasta dos veces o más, y que habían sido registrados en el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPА-. Vale la pena anotar que de acuerdo a los informes revisados la mayoría de los adolescentes corresponden a los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad de Manizales, lo que sin duda se constituye en un factor determinante para la reincidencia como bien se encontró en los resultados del estudio.

De igual forma como parte de la triangulación de la información se contó con las lecturas de realidad de los profesionales del campo de lo social (psicólogos, trabajadores sociales); del personal que tiene a cargo el proceso del joven, tal es el caso de representantes de policía de infancia y adolescencia, jueces, fiscales, etc.

Los objetivos trazados para llevar a cabo el estudio fueron:

Objetivo General

Determinar la relación entre los mecanismos implementados dentro de los procesos legales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la reincidencia de los jóvenes con edades entre los 14 y 17 años, atendidos en el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes - CESPА – Manizales.

Entre los específicos se tiene:

- Describir los procedimientos legales que se adelantan con los adolescentes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Establecer los aspectos de índole personal, familiar y socioeconómico que prevalecen en adolescentes con edades entre los 14 y 17 años, reincidentes en el CESPAs – Manizales
- Identificar los aspectos socio jurídicos asociados con la reincidencia de los jóvenes con edades entre los 14 y 17 años, atendidos en el CESPAs – Manizales

Entre los fundamentos teórico – conceptuales que dan soporte desde los cuerpos normativos internacionales, al Sistema de Responsabilidad Penal de niños, niñas y adolescentes, en el contexto colombiano, están:

- El ordenamiento jurídico establecido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se explicitan reglas para el juzgamiento de menores de edad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el apartado que hace alusión a la prohibición de la pena de muerte de menores de edad y en la reglas de juzgamiento de menores.
- Convención sobre Derechos del Niño, en la parte que menciona las reglas de juzgamiento de menores y de privación de la libertad del menor.

- Reglas de Beijing, se retoma en los principios de diferenciación y especificidad en el tratamiento jurídico penal de menores de edad, judicialización de menores como última alternativa, pautas con relación a la detención preventiva de menores, naturaleza residual de las medidas restrictivas o privativas de la libertad.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores privados de la libertad, en lo que a protección integral y promoción del interés superior del menor respecta.

Para el presente estudio se profundizará en la Convención sobre los derechos de los niños y las niñas – UNICEF: convenio de las Naciones Unidas que describe los derechos que tienen todos los niños, niñas y establece las normas básicas para su bienestar y desarrollo. Los países que ratifican la Convención (y que por consiguiente, se convierten en Estados partes de la misma) aceptan comprometerse legalmente a sus estipulaciones e informar regularmente a un Comité de Derechos del Niño sobre sus avances.

Históricamente, la Convención es reconocida como el primer código universal de los derechos de los niños, que implica obligatoriedad para los países que lo acogen; contiene 54 artículos y reúne en un sólo tratado todos los asuntos alusivos a los derechos de los niños, los cuales pueden dividirse en cuatro amplias categorías: Derecho a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de los Niños el 2 de noviembre de 1989. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia.

Para el caso del contexto colombiano, el Congreso de la República, la ratificó por medio de la Ley número 12 de 1991. Así las cosas, el Gobierno Nacional debe asegurar su aplicación y, debido a su condición de ley, el país debe cumplirla y respetarla.

Reserva de Colombia

- El Gobierno Nacional de Colombia adoptó el Protocolo adicional a la Convención de los Derechos de los Niños propuesto por la ONU, que busca elevar de 15 a 18 años la edad mínima para ser parte de las fuerzas armadas. El Congreso de la República de Colombia decretó en 1999 la Ley 548 que prohíbe taxativamente la vinculación de los menores de 18 años en el servicio militar obligatorio.

Declaración de Colombia

- Colombia, siguiendo los lineamientos de la Convención, la Asamblea Nacional Constituyente reformó la Constitución Política e incluyó el criterio y los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los Niños y protección en condiciones especialmente difíciles. Además, establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, en la obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio pleno de sus derechos.

Acciones posteriores a la incorporación de la convención

- Desde comienzo de la década de los 90's, luego de suscribir e incorporar en la legislación nacional la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Colombia se ha propuesto diseñar y desarrollar Planes de Acción específicos para dar vigencia a los derechos de los niños y niñas. El país se ha empeñado en ofrecerle a la infancia las mejores condiciones para el

ejercicio pleno de sus derechos. Los siguientes hechos son muestra del interés y compromiso del país para enfrentar la problemática de la niñez en el país.

- La ratificación de la Convención y la consagración de los derechos Fundamentales de la niñez en la Constitución Política de 1991, donde se establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Legislación por la infancia, la formulación y puesta enmarcha en los últimos 10 años del Plan de Atención en Favor de la Infancia (PAFI), en el que adopta las metas de la Cumbre mundial en favor de la infancia de 1990 y prioriza a la niñez en la agenda política, económica y social del Estado.
- El desarrollo del programa para la erradicación paulatina del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.
- Inclusión de la situación de la niñez en los Planes de Desarrollo de los gobiernos desde 1990 hasta el 2002.
- Propuesta de revisión, actualización y desarrollo del Código del Menor, iniciando con la de responsabilidad penal juvenil.
- La creación del Programa Rumbos promovido por la Presidencia de la República orientado a afrontar el problema del incremento en el consumo de drogas y sustancias psicoactivas en la población de niños, niñas y adolescentes.
- El Proyecto Enlace orientado también a la prevención del consumo de drogas, que vincula al Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF- y otros organismos públicos.

- La reforma en proceso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- como Organismo Rector del Sistema de Bienestar Familiar, promovida por su actual Director y orientada a impulsar el proceso de descentralización y optimizar la función del Instituto.
- La adopción por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- del enfoque de derechos y la doctrina de la Protección integral como marco ético para la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría a las instituciones vinculadas al Sistema nacional de Bienestar Familiar.
- El Plan Nacional de Alimentación y nutrición orientado a impulsar el logro de las metas establecidas en Seguridad Alimentaria y mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población.
- El Plan Nacional contra la violencia intrafamiliar, orientado a promover las buenas relaciones intrafamiliares y contribuir a la construcción de una cultura de convivencia pacífica. El actual gobierno ha dado especial prioridad a la prevención y atención del maltrato y la violencia intrafamiliar a través del Programa Haz – Paz.
- La presentación de un proyecto de ley, actualmente en trámite en el Congreso de la República, orientado a fortalecer la normativa sobre prevención y control de la prostitución infantil y el abuso sexual.
- La ley de juventud dirigida a reconocer y promover la participación de los jóvenes y a mejorar la oferta y calidad de servicios de salud, educación y capacitación para el trabajo, entre otros.

La niñez y la juventud en la Constitución Nacional de 1991:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 13 afirma: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Constitución Política de Colombia: 1991)

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los

organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 50: Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia – Libro II- Capítulo I- Artículo 139: El código en general da cuenta de la responsabilidad del Estado y de la sociedad civil en lo que a protección a los niños, niñas y adolescentes respecta, frente a toda forma de maltrato, ya sea físico, sexual y psicológico.

Se resalta el asunto de la corresponsabilidad, lo que da cuenta de la concurrencia de actores y acciones que tienen la finalidad de garantizar el ejercicio de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Dichos actores son la familia, la sociedad, el Estado, toda vez que son dichas instancias las directas responsables de la atención, cuidado, protección de los infantes y jóvenes.

A propósito del tema que convoca el presente estudio, la Ley en mención en el artículo 39 aborda lo alusivo a las responsabilidades de la Familia, para con los niños, niñas y adolescentes, como se referencia a continuación:

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar

12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales
15. Proporcionales a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus Derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

PARÁGRAFO. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

CICLO VITAL INDIVIDUAL: CARACTERÍSTICAS PSICOSOCIALES DE LOS ADOLESCENTES EN EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 14 Y LOS 18 AÑOS

Todo proceso de transición es complejo, pero sin lugar a dudas, la adolescencia es uno de los más difíciles, por la enorme cantidad de transformaciones físicas y psicológicas que deben vivir y asumir los jóvenes como preámbulo a la edad adulta.

Como bien se afirmó en el párrafo anterior, la adolescencia es una de las etapas más complejas del ciclo vital, no sólo por la cantidad de cambios físicos y hormonales que acarrea, sino también porque a nivel psicológico es un momento de la vida que se caracteriza por los constantes cuestionamientos, con relación a lo que se es como ser humano, la familia, los amigos, la sociedad en general.

Es en esta transición, del paso de la infancia a la edad adulta, donde emerge la figura del "yo", lo que hace del sujeto un adolescente crítico, que enjuicia su entorno, su cuerpo, sus amistades y las autoridades.

Al ser un tiempo de transición entre niños y adultos, en que se toma por primera vez conciencia del yo y de las posibilidades de la voluntad independiente, se vuelve una época de estrés, ansiedad y depresión. Los adolescentes muchas veces se rebelan contra lo establecido y desconocen figuras de autoridad, como los padres, personas mayores, los profesores e incluso la autoridad misma de la fuerza pública, lo que los hace más propensos a desacatar la ley.

Ahora bien, aunado a lo anterior, dadas las condiciones socioculturales de Colombia, donde la violencia social es una constante, los adolescentes son presa fácil de los grupos delincuenciales, toda vez que el ir en contra de la Ley es una forma de vivir a plenitud el ser adolescente, donde el reto, la osadía en un contexto donde las condiciones son precarias y difíciles, se convierte por un lado en un experiencia significativa de vida y por otro lado en una forma de sobrevivencia.

METODOLOGÍA

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se enmarcó en el plano de lo socio jurídico por el énfasis de búsqueda de la misma. Desde lo metodológico fue una investigación mixta, cuanti – cualitativa, toda vez que hizo una lectura deductiva e inductiva de la problemática, favoreciendo las posturas etic³ y emic⁴.

DISEÑO

Se caracterizó por ser descriptivo – explicativo, además interpretativo, porque da cuenta de los aspectos que desde los mecanismos que se están implementando no se está logrando la disminución de las conductas delictivas de los adolescentes; de ahí que se detectaran factores de riesgo asociados con lo social, cultural y familiar de los jóvenes como parte de los componentes que aún no están siendo tenidos en cuenta o que no se están trabajando de la mejor manera para lograr la disminución de los actos delictivos.

Es por lo anterior que se describieron los factores de riesgo sociales, culturales, familiares, asociados a la reincidencia de los adolescentes en actos delictivos.

Desde lo explicativo se logró establecer la relación causa – efecto, entre la implementación del sistema y lo encontrado en los factores de riesgo, sin caer en procesos correlacionales toda vez que no era la finalidad del estudio.

Interpretativo, si bien no fue posible el acceso a los adolescentes reincidentes por conductas delictivas, por disposiciones normativas del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA- Manizales, la entrevista a profundidad realizada en el marco del estudio exploratorio brindó una información valiosa, por lo que se tuvo una lectura más cercana a la realidad, desde la voz de los actores

³Etic: desde afuera, desde la perspectiva del investigador como lector externo de la realidad

⁴Emic: Desde adentro, desde los actores sociales directos

directos, lo que de una u otra forma favoreció el adentrarse a la filigrana del fenómeno. Ahora bien, con el diligenciamiento de la tabla de registro se tuvo información detallada que da cuenta de las condiciones de vida de los adolescentes sujeto de indagación.

POBLACIÓN: Adolescentes reincidentes que son atendidos en el CESPA – Manizales, aunque se reitera que no se contó con la autorización para acercarse a ellos, sin embargo de forma espontánea y voluntaria, en un escenario externo al Centro de Servicios de Judicialización para Adolescentes -CESPA- se logró la conversación con uno de ellos.

Profesionales encargados de adelantar los procedimientos jurídicos en el Centro de servicios judiciales para adolescentes – CESPA- Manizales, entre los cuales se contó con: 5 abogados, 2 patrulleros de la Policía Nacional, 2 Trabajadoras Sociales y una psicóloga, lo que favoreció una lectura desde lo interdisciplinario de la problemática investigada.

MUESTRA

Para los actores partícipes de la población como son los profesionales; los encargados de adelantar los procedimientos jurídicos, se tomó una muestra representativa, aleatoria, correspondiente al 50%.

Es de anotar que en la entrevista a profundidad realizada con el adolescente y en el registro de la revisión documental se tomó como punto de partida los que hubiesen tenido, más de tres ingresos al CESPA durante la vigencia 2012, por lo cual el criterio de muestreo fue el llegar al nivel de saturación de la información.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Se realizó entrevista a profundidad⁵ con un adolescente que fue reincidente y atendido por el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes -CESPA- Manizales, por reincidencia en actos delictivos, con más de tres entradas.

De igual forma se hicieron entrevistas estructuradas a los profesionales, personas encargadas de adelantar los procedimientos desde lo jurídico, como bien se indicó en la población sujeto de indagación en apartados anteriores.

Con la revisión documental se obtuvo información significativa con relación a los factores de riesgo personales, familiares, sociales y culturales que hacen presencia en la reincidencia de conductas delictivas por parte de los adolescentes.

ANÁLISIS DE LOS DATOS

Para el caso del análisis de la información obtenida de la entrevista en profundidad, se hizo a través de los lineamientos metodológicos de la Teoría Fundada⁶, toda vez que por sus sistematicidad permitió desentrañar la filigrana de los datos en la cual se develan los sentires de los actores sociales.

Para la información obtenida de las entrevistas estructuradas y de la tabla de registro, se hizo un análisis desde la estadística descriptiva, para ello se elaboró una matriz de análisis que permitió la sistematización, depuración de la información y la respectiva graficación.

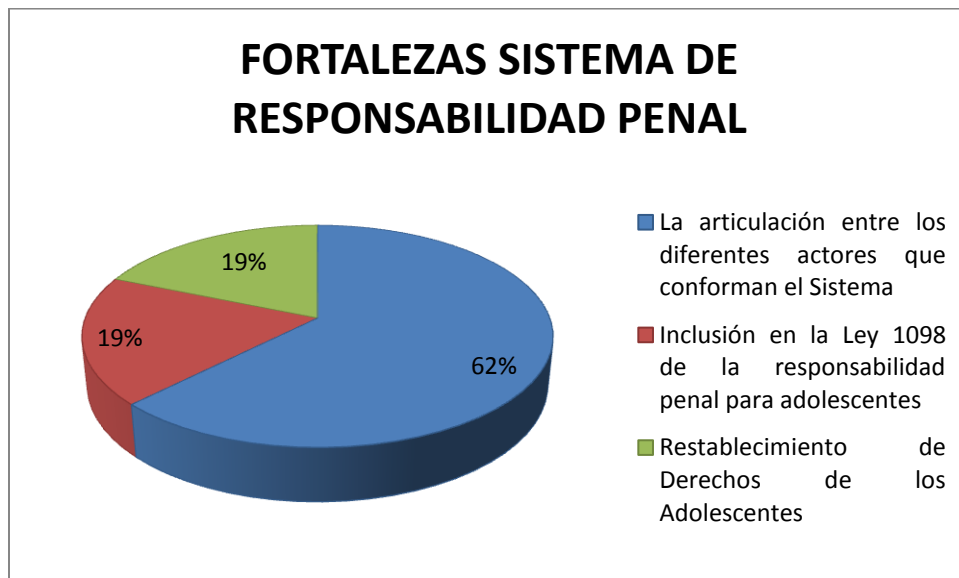
⁵La entrevista en profundidad, en términos generales puede definirse como una conversación o un intercambio verbal cara a cara, que tiene como propósito conocer en detalle lo que piensa o siente una persona con respecto a un tema o situación particular, en este caso la lectura de los adolescentes en su condición de infractor partícipe del sistema de responsabilidad.

⁶La Teoría fundamentada, se refiere a una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizados por medio de un proceso de investigación. En este método la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan estrecha relación entre sí.

RESULTADOS

En el presente capítulo se dará cuenta de los resultados obtenidos a partir del análisis de la información obtenida. Así las cosas se encontró que:

En lo que respecta a los procedimientos que se llevan a cabo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal, los profesionales entrevistados señalan que como fortalezas se tiene:



Gráfica No. 01 Fortalezas del Sistema de Responsabilidad Penal

Un 62% enfatiza que la articulación entre los diferentes actores que hacen parte de dicho sistema, acorde a lo contemplado en la Ley 1098 de 2006, en sus disposiciones generales, el Código tiene “por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y

en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado” (Ley 1098, 2006).

Se subraya la corresponsabilidad establecida entre familia, sociedad y Estado para la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes; actores que juegan un papel preponderante en los procesos de socialización, por ser a través de éstos que los actores sociales en mención construyen su realidad objetiva y subjetiva, lo que será de vital importancia en sus cosmovisiones y por ende en las formas de actuar como seres humanos sociables por naturaleza, inmersos en un contexto social, donde los procesos de interacción son la base para el establecimiento de relaciones, de igual manera para lo concerniente a la convivencia ciudadana.

La corresponsabilidad entre familia- sociedad – Estado, la asume la Ley como la “conurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes” (Ley 1098, 2006), por ende las tres instancias en mención son corresponsables en la atención, cuidado y protección que se brinde a los futuros ciudadanos del país.

Continuando con la revisión de resultados, un 19% por su parte afirma que la inclusión en la Ley 1098 de la Responsabilidad penal para adolescentes, es una fortaleza del Sistema, lo que indica un avance en materia de jurisprudencia porque si bien vela por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando son vulnerados o en situación de riesgo, así mismo asume a dichos actores sociales como sujetos que en cualquier momento o circunstancia pueden incurrir en actos que atenten contra la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, por lo que no los exonera de las responsabilidades que como personas deben acogerse como parte de un control social regente, de ahí el conjunto de normas que se explicitan en la Ley 1098.

Parafraseando la Ley ésta señala que “el sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades

judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (Ley 1098, 2006).

Ahora bien, si como parte de la estructura jurídica se cuenta con un conjunto de normas para sancionar a los niños, niñas y adolescentes infractores, éstas difieren con el sistema penal regulatorio de los adultos, en el sentido que no debe ir en contravía de la garantía de derechos, por ende se habla de una responsabilidad penal para adolescentes donde el proceso como las medidas que se toman son de carácter pedagógico, específico conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).

Lo anterior se evidencia en el testimonio de uno de los adolescentes entrevistados reincidente en conductas delictivas:

“Por varios motivos, una vez porque me cogieron con una pacha y las otras veces porque me han cogido haciendo hurtos, por allá por la 23....A uno lo llevan los policías, allá le dan a uno una camiseta y una sudadera para que se vista, lo meten a un calabozo y le dan una cobija, hasta el otro día que le hacen a uno la audiencia; lo llevan a uno donde el funcionario de familia, le hacen un cuestionario que si uno mete drogas, con quién vive, que si siente ansiedad y después llega la audiencia y ya a ver si lo remiten a uno a una institución así pública” (E01).

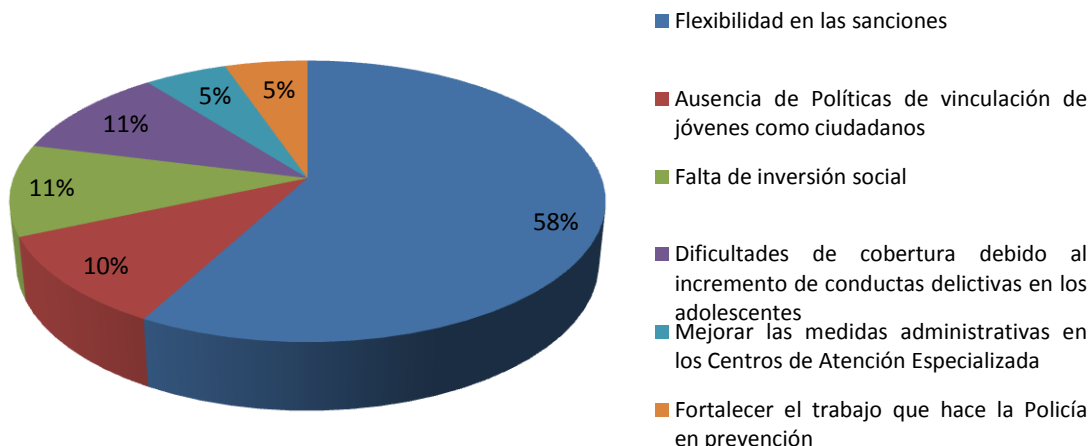
En el fragmento de la entrevista, el adolescente de 16 años, con tres entradas al CESP Manizales, describe los actos delincuenciales cometidos y la experiencia vivida en el marco de los procedimientos adelantados por el personal profesional encargado de aplicar las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, lo que da cuenta de una serie de acciones que en ningún momento atentan contra la integridad del joven, sino que denota un interés por conocer las razones que subyacen al acto delictivo, por tener claridad de los aspectos sociofamiliares del adolescente.

Lo narrado por el adolescente se ajusta a lo expuesto en la Ley 1098 de 2006 en su artículo 142: “Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible”

Un 19% de los profesionales entrevistados, considera que lo más relevante del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, es el restablecimiento de Derechos de los Adolescentes, como bien se referencia en la cita anterior, los procedimientos adelantados con los adolescentes infractores siempre están direccionadas a velar por la protección de los derechos y por preservar la integridad de los mismos. “En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse con relación a los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona...En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (Ley 1098, 2006).

Pero como es de esperarse todo es susceptible de mejora, así las cosas se encontró que entre los aspectos que se deben someter a cambios están:

ASPECTOS POR MEJORAR DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL



Gráfica No. 02 Aspectos por mejorar del Sistema de Responsabilidad Penal

Con un 58%, la mayoría de los entrevistados anotan que la flexibilidad en las sanciones es la principal debilidad en el Sistema, en el entendido que si bien es un régimen especial sancionatorio para los adolescentes, éste no está cumpliendo con una verdadera labor de control social a los actos delincuenciales por parte de dichos actores, lo que significa un desgaste en la administración de justicia, unos procesos de prevención poco efectivos y unas sanciones poco significativas para los adolescentes, por lo que la disposición de cambio es nula para los jóvenes.

“Huy eso que lo lleven a uno al CESPAs es una bandera, eso no sirve de nada, que boleta uno encerrado eso es muy maluco, como estar usted en una cárcel de Estados Unidos, estar usted ahí metido entre cuatro paredes, ¡huy may! eso es muy maluco, ¡huy! A uno no le gusta volver por allá ni a deshacer los pasos, pero sabe qué eso a la hora del té no sirve de nada, porque uno sale a la calle y sigue en las mismas, el ambiente de calle lo lleva a uno a hacer cositas, además uno sabe que roba o consume o lo que sea y a uno no lo van a meter a la cárcel ni nada, entonces todo bien, no pasa nada” (E01)

El adolescente entrevistado en su testimonio deja entrever que si bien el ser llevado a CESPAs no es una experiencia grata, no es significativa como sanción, porque como lo enfatiza están por poco tiempo y salen de nuevo a la calle a continuar con las acciones delictivas; ello denota que ya la norma no es suficiente para la magnitud de la problemática social que existe, porque resulta más tentador y placentero continuar por las actuaciones ilícitas que acogerse a lo estipulado por la Ley.

“Pues uno lo hace por hacer parte de la línea de la calle y por el vértigo, hay veces que uno dice ¡huy may! qué bueno esos tenis, entonces ahí dice uno ¡ahh! me voy hoy a hacer el hurto para comprarme esos tenis”
(E01)

Ahora lo anterior cobra sentido cuando los jóvenes son el producto de familias donde no se tuvo una formación con base a la disciplina y la norma, sino por el contrario dinámicas familiares sin límites por lo que los adolescentes le pierden respeto a lo que representa la autoridad y a quienes la ejercen.

Con base a lo expuesto en la gráfica No. 02, un 11% de los entrevistados exponen que la falta de inversión social y dificultades en la cobertura como producto del incremento de conductas delictivas en los adolescentes, son aspectos por mejorar dentro del sistema de responsabilidad penal, quizás no sean circunstancias que le conciernen a la Ley como tal, sobre todo en lo que a inversión respecta, sino que hacen parte de los compromisos que deben asumir instituciones públicas y privadas como parte de la responsabilidad social.

En lo concerniente a la cobertura, ello si es del fuero de la estructura estatal y de la administración de justicia, toda vez que dada las condiciones contextuales de Colombia, donde la violencia social urbana se caracteriza por su polimorfismo, manifiesto a través de la delincuencia juvenil, las dinámicas sociales organizadas en torno al micro tráfico, las prácticas de ajuste de cuentas y la justicia privada, la defensa de la territorialidad entre pandillas juveniles intra barriales, organizaciones

sicariales, entre otras, constituyen nuevas prácticas violentas, configuración de actores y redes sociales, donde prevalecen viejos actores y se posicionan otros (Palacio; et all,2000), pero todos ellos sin lugar a dudas desde su accionar sembrando “un sentimiento de inseguridad que genera desconfianza, intolerancia, retiro de los individuos de la vida comunitaria y reacciones violentas” (Jaramillo et all, 1998).

Aunado a lo anterior, el posicionamiento de los jóvenes en los escenarios de la violencia urbana está acompañado de las representaciones culturales que la sociedad ha construido con relación a los adolescentes y el mundo de lo juvenil, concibiéndolos como sujetos peligrosos, desadaptados, rebeldes sin causa, consumidores o potenciales consumidores de sustancias psicoactivas, inmaduros, intrépidos y capaces de valerse de cualquier estrategia y mediación de protagonismo social (Palacio et all, 2000), lo que deviene de condiciones socio culturales transgeneracionales que el mundo de los adultos no reconoce y por ende el Estado, así lo enfatiza Alonso Salazar cuando señala:

“la masificación de la violencia juvenil no se puede entender por fuera de los procesos de identidad urbana. Es sintomático que la población más joven esté en el ojo del huracán. Las pandillas y las bandas son el reflejo de una generación que oscila entre culturas pueblerinas de sus progenitores y las culturas de masas propias del mundo moderno, sin lograr construir referentes de identidad en el marco de una sociedad democrática. Una parte de ellos encuentran en el combo un espacio de densificación social, que ya no le son proporcionados por las frágiles estructuras de la familia y la escuela” (Salazar, 1994 - 04).

Acorde a lo expuesto, podría afirmarse que desde la macro estructura del Estado y como parte de ésta la administración de justicia, desconoce la filigrana de las problemáticas que se entretajan en los escenarios cotidianos donde habitan los adolescentes, de ahí que la normatividad se quede corta ante tanta complejidad y

se convierta en estrategias poco efectivas para contrarrestar los actos delincuenciales en manos de los jóvenes, lo que genera una brecha entre la cultura real propia del estilo de vida de dichos actores sociales y la cultura ideal de la legislación.

Retomando la información de la gráfica No. 02, un 10% de la población participe del proyecto señaló que la ausencia de Políticas de vinculación de jóvenes como ciudadanos, es otro factor que debe trabajarse por ser una debilidad en el sistema, pero no por ausencia de disposiciones en jurisprudencia del orden internacional y nacional sino local, en el entendido que a las administraciones departamentales y municipales les corresponde diseñar, ejecutar, evaluar políticas públicas referidas a la niñez y la juventud acordes a las necesidades y condiciones propias de los contextos socio culturales donde se encuentren inmersos los niños, niñas y adolescentes. En lo concerniente a la vinculación como ciudadanos, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 15 reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos cuando afirma que éstos “tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en desarrollo”.

Hablar de políticas públicas se entiende como un campo de fuerzas entre sujetos, acciones e instituciones políticas que buscan construir un relato común. Campo atravesado por concepciones, creencias, discursos y prácticas sobre lo político, público, gubernamental, institucional, las diferentes lecturas del poder, las formas de ser y asumir el mundo como dispositivos de subjetividad, de mundos simbólicos, de percepciones cognitivas diferenciadas de quienes participan en la formulación, despliegue y desarrollo de la política pública (Robledo Gómez, 2008 – 01).

Dicho campo de fuerzas en el que los diversos sujetos luchan por imponer sus medios y el sentido de sus acciones en torno a la vida, operan en ocasiones como dispositivos de control sobre la vida biológica, o en palabras de Foucault lo que él

denomina “biopolítica”⁷ o lo que es lo mismo acciones políticas que se expresan como narrativas, con la fuerza de lo nuevo, de lo inesperado, de lo innovador (Robledo Gómez, 2008 – 06).

Es por lo anterior, que de acuerdo a las dinámicas locales y regionales, se deben adelantar planes, programas y políticas diferenciales alusivas a la niñez y la juventud, que vayan acorde con las prácticas relacionadas con los procesos de desarrollo, los ámbitos de socialización, prácticas culturales, estructuración del orden micro social. En esencia las administraciones departamentales, municipales e incluso a nivel nacional, deben propender porque a través de las políticas públicas se haga el tránsito del zoé al bios, como bien lo argumenta Hannah Arendt y Agamben, los cuales utilizaban estos dos términos, el zoé o el simple hecho de vivir, la vida común propia de los animales, los dioses, los seres humanos; mientras que el bios alude a una manera particular de vivir, propia de un individuo o un grupo, ámbito donde se gesta y nace la política, se establece como la relación entre los seres humanos (Arendt, 1997 – 47).

Así las cosas, la política pública no se mueve en el campo de la mera necesidad, de la vida biológica, sino que es un espacio de interacción entre sujetos, fundamentada a través del lenguaje y en la búsqueda de acuerdos para la convivencia y la vida democrática (Agamben, 2003), es aquí precisamente donde se siente con rigor la ausencia de una política pública desde lo local e incluso desde la jurisprudencia, porque se debe trascender el plano de garantizar derechos desde la satisfacción de necesidades básicas, materializada a través de la atención a cuerpos biológicos y apostarle al desarrollo de dispositivos que permitan desde un ejercicio intersubjetivo del orden político o lo que es lo mismo una comunidad política (Dussel, 2006); que se caracteriza porque se da un verdadero reconocimiento de los sujetos como seres humanos y como

⁷Entiéndase biopolítica como el poder que se ejerce positivamente sobre la vida, en procura de administrarla, aumentarla, multiplicarla, ejercer controles precisos y regulaciones generales (Foucault, 1989 – 165)

ciudadanos, con lo que se estaría contando con las bases suficientes para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En síntesis, la política pública, no sería entonces una sumatoria de dispositivos de bio política y bio poder, pues no se trata de administrar la vida sino de posibilitar el juego de la vida. Yendo más allá, se trataría entonces de desarrollar políticas que propicien modos de subjetivación que superen la racionalidad de medios y fines, en el marco de derechos y deberes como lo establece la Constitución de Colombia, en condiciones de relaciones de poder más simétricas. Prácticas no de fuerza o dominio, sino de afectación mutua y de reconocimiento (Robledo; Rodríguez, 2008 – 204), o lo que es lo mismo prácticas que permitan a niños, niñas y adolescentes el tránsito del zoé, al bios, de la fisiología a la biografía. (Robledo, 2008 –34).

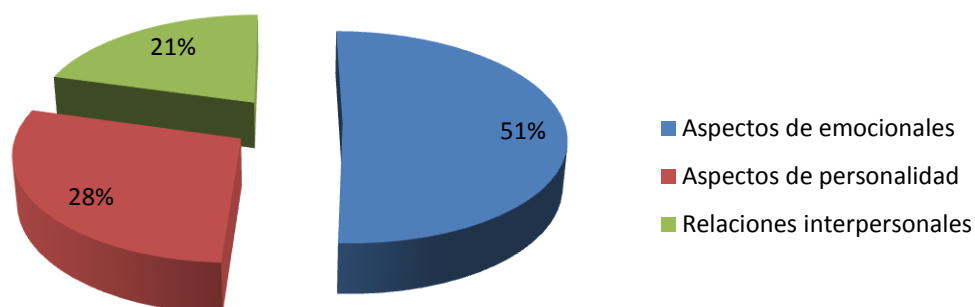
Otro aspecto por mejorar acorde a lo expuesto por los entrevistados es el de mejorar las medidas Administrativas en los Centros de Atención Especializada y el fortalecer el trabajo que hace la Policía en prevención, un 5% así lo señala, lo que apunta directamente al lineamiento de vinculación a programas de atención especializada para el restablecimiento de derechos vulnerados, el cual consiste en un proceso de atención diferenciada que incluye acciones, herramientas específicas y particulares respecto a las situaciones de vulneración, tendientes a restablecerla dignidad e integridad, así como el equilibrio biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes, a través de un trabajo en red de servicios y recursos especializados (unidad de apoyo, equipos interdisciplinarios, trasdisciplinarios, unidades de atención especializada). Es de anotar que este proceso no se circunscribe exclusivamente al medio institucional sino que se hace extensivo a la familia, sea ésta de origen, vincular o sustituta. De igual manera se tienen en cuenta las características socioculturales, grado de vulneración y nivel de afectación en las cuales se encuentra el niño, la niña o el adolescente, para determinar si se requiere de un abordaje o programa de atención diferenciada que garantice la restauración de su dignidad e integridad como sujeto pleno de

derechos y de su capacidad para el ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados (Ley 1098, 2006). Dada la magnitud de la problemática de violencia juvenil que se vive actualmente, el personal que labora en los Centros especializados no alcanza a dar cobertura a la cantidad de casos recepcionados, por lo que los procesos se quedan a mitad de camino, no hay posibilidades de seguimiento, como se encontró en la recolección de la información, que el CESP Manizales no cuenta con una base de datos que permita monitorear el fenómeno de la reincidencia en los adolescentes, lo que denota una falencia significativa, toda vez que el contar con información actualizada y oportuna, se convierte en una herramienta para el mejoramiento y la puesta en marcha de medidas administrativas.

En cuanto a la parte del quehacer policial en la prevención, es de anotar que el personal encargado es el de la especialidad de infancia y adolescencia, se le reconoce a la institución el que cuente con profesionales capacitados para el manejo y la intervención de una población tan específica como son los niños, niñas y adolescentes, pero se requiere de innovar el servicio que se presta a la comunidad en el entendido que dada la complejidad de las problemáticas en las que se involucran dichos actores sociales, es menester adelantar investigaciones que permitan desentrañar la filigrana de las realidades en las cuales están inmersos los niños, niñas y adolescentes, acercarse a ellas, conocerla para así diseñar estrategias que en verdad contribuyan a la convivencia y seguridad ciudadana.

Otro de los aspectos indagados fue lo alusivo a las características personales, socio - familiares y económicas que juegan un papel importante en la reincidencia en conductas delictivas por parte de los adolescentes, como se da a conocer en la gráfica No.03.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LOS ADOLESCENTES REINCIDENTES



Gráfica No. 03 Características personales de los adolescentes reincidentes

Así las cosas, desde lo personal se tiene que un 51% de los entrevistados coincide en afirmar que los asuntos de orden emocional juegan un papel preponderante en la reincidencia, seguido de un 28% que señala que son las características de personalidad las que hacen presencia en dicho fenómeno; en un tercer lugar aparece con un 21% las relaciones interpersonales entre pares lo que eleva la tendencia a la repetición de actos delincuenciales.

“pues los amigos a uno no lo obligan, pero uno la mayoría de cosas las hace con los amigos, ¡no may! ¡Sí o qué!, siempre las maldades las hace con los compañeros, pero no porque ellos lo manden a uno, es por la adrenalina, por la calle ¡may!” (E01).

La delincuencia juvenil al igual que en los adultos, es el resultado de la convergencia de una multiplicidad de factores individuales, familiares, comunitarios, sociales. Entre las características personales asociadas al desarrollo de comportamientos delictivos en los adolescentes, con base a lo expuesto por Hein (2002) se tiene:

- Bajos niveles de coeficiente intelectual, asociados a la escasa escolaridad
- Comportamiento difícil desde la infancia, manifiesto a través de irritabilidad, hiperactividad, agresividad temprana. La presencia de dichas características parecen ser tanto una expresión de estilos parentales inadecuados, como un factor que contribuye al deterioro de las relaciones armónicas con la familia y por ende expone al niño a otros factores de riesgo.
- Rasgos emocionales caracterizados por bajo autocontrol, impulsividad, insensibilidad, alta tendencia a tomar riesgos, visión cortoplacista e irreflexividad sobre los efectos negativos de su comportamiento.
- Rasgos Cognitivos, tendencia a atribuir la responsabilidad de su comportamiento a fuerzas externas⁸, a sentir que el mundo es para el propio beneficio, a distraerse con facilidad, a mostrar extrema confianza en sí mismo y pereza en el ejercicio de pensamiento crítico. También tienen tendencia a estar orientados hacia el poder, es decir, enfatizan las diferencias entre las personas en términos de fuerza y debilidad, y a tener un estilo atribucional negativo, en otras palabras, a atribuirle intenciones hostiles a acercamientos sociales ambiguos o neutrales. En este sentido tienden a interpretar el mundo como un lugar hostil (Rutter, Giller y Hagell, 1998).
- Pobres relaciones con los pares: En ocasiones tienden a establecer malas relaciones con compañeros dentro y fuera de la escuela, lo que deriva en un relativo aislamiento social.

No se debe perder de vista que las características personales descritas son atribuibles a la vivencia de dificultades en el proceso de socialización primaria (familia) y secundaria (escuela), como se verá más adelante.

⁸ Rasgo descrito por Sikes y Matza y denominado por ellos como mecanismo de neutralización. Los autores identifican en total 5 mecanismos de neutralización: negación de la propia responsabilidad, negación de la ilicitud del acto, negación de la víctima, condena a aquellos que lo condenan, y remisión de la responsabilidad a instancias superiores.

En cuanto a los grupos de pares como se mencionó por parte de los entrevistados, y su estrecha relación con el incremento de actos delincuenciales, se confirma en lo expuesto por estudios cuando se enfatiza que los adolescentes que exhiben comportamientos delictivos tienden a tener amigos delincuentes y a realizar las actividades delictivas en conjunto (Hein, 2002).

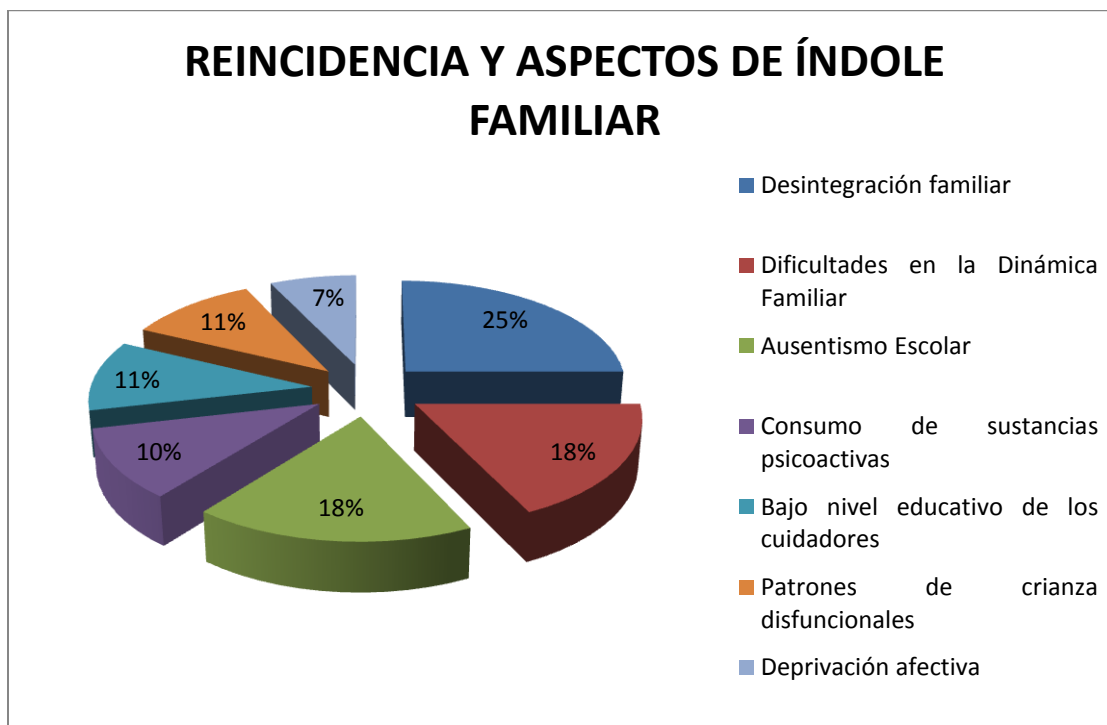
Se desconoce cómo es que los grupos de pares llegan a ejercer tanta influencia, lo que sí es claro es que los amigos pueden influir en el desarrollo de conductas de riesgo en la medida en que tengan actitudes favorables hacia éstas, que pasen mucho tiempo juntos y que sean grupos muy cohesionados (Hein, 2002). Ahora bien, todos los comportamientos se aprenden en un contexto social. La elección de cuáles son los comportamientos que finalmente se aprenden depende del contexto y las personas con que los individuos se relacionen. Si se interactúa con personas que tienen una orientación delictiva, el aprendizaje de estos comportamientos se favorece en la medida que las relaciones con estas personas sean frecuentes, duraderas, intensas y tengan sentido y significado.

Dichas formas relacionales se explican por medio de la teoría de la asociación diferencial, la que plantea que el aprendizaje de actitudes y comportamientos (tanto normativos como desviados) se da en un contexto social. Esto es, se aprenden estas tendencias de otros. Qué conductas y actitudes se aprenden depende de la capacidad de los otros de influir en la persona (Sutherland, 2010).

La naturaleza de las relaciones con los demás cambia con la edad. Por ello, la influencia que puede ejercer el grupo de pares tiene mayor impacto sobre una persona durante la adolescencia. En este período, el tiempo libre de los jóvenes se maneja con menos supervisión parental, por lo que los grupos de pares son más influyentes. En cambio, los estilos parentales tienen mayor impacto en el desarrollo durante la preadolescencia (Hein, 2002).

En cuanto a los grupos familiares a los cuales pertenecen los adolescentes con antecedentes de conductas delictivas, se encuentra que el 25% pertenecen a

familias desintegradas, donde no se cuenta con la presencia de las figuras paternas y maternas en convivencia sino que por el contrario se encuentran diversidad de tipologías, entre las que se subrayan monoparentales⁹, reconstituidas¹⁰.



Gráfica No. 04 Reincidencia y aspectos de índole familiar

Con un 18% cada uno se mencionan las dificultades en la dinámica familiar y el ausentismo escolar. Con un 11% se resaltan el bajo nivel educativo de los cuidadores y los patrones de crianza disfuncionales, ambas situaciones convergentes porque existe una imbricación entre ellas.

“Los chuchos le tienen todo a uno, la plaga es uno, es que la familia no sabe, uno hace las cosas al escondite” (E01).

⁹Tipo de familia conformada por una sola figura parental (madre o padre) y los hijos.

¹⁰Familia conformada por los integrantes de la pareja, los hijos de uno o de ambos producto de relaciones anteriores y los propios hijos.

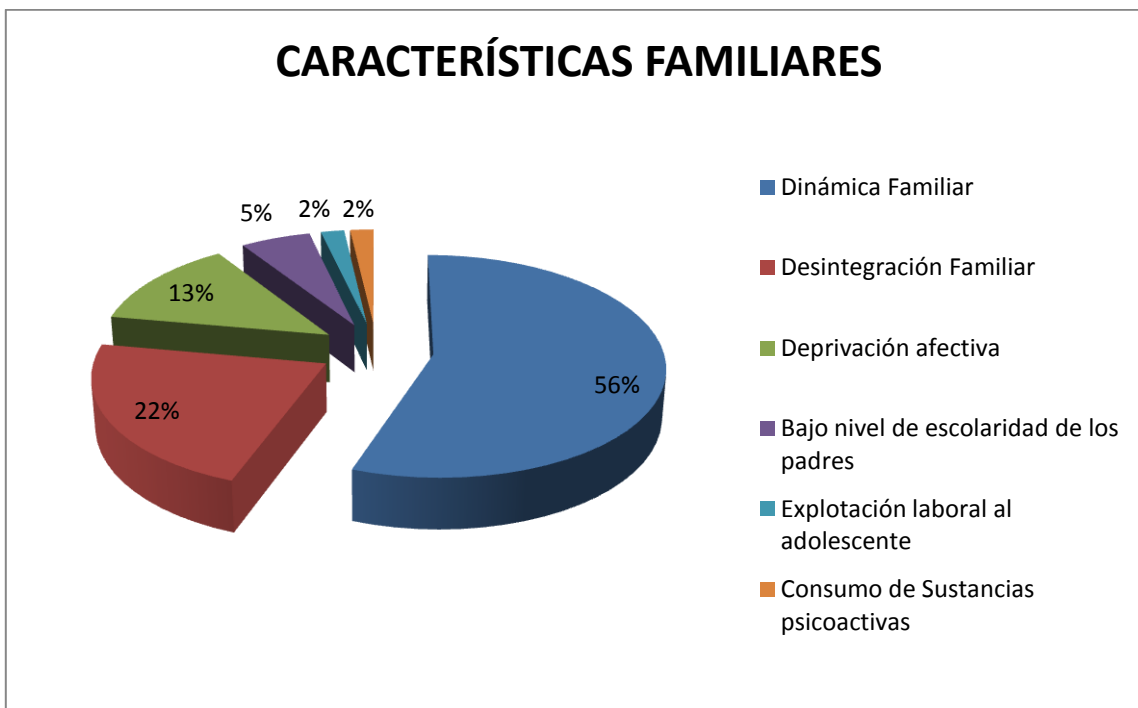
La dinámica familiar influye de manera determinante en el comportamiento delictivo de los niños, niñas y adolescentes, como bien lo arrojó el estudio, hay una serie de circunstancias favorecedoras, entre las cuales se destacan:

- El estrés familiar: La vivencia de dificultades por parte de los tutores responsables (por ejemplo estrés económico) genera conductas de hostilidad, evitación, depresión, conflicto, etc., en los padres. Esto también deriva en el aislamiento del niño, ya que se suspenden las funciones de cuidado y monitoreo de su comportamiento.
- Estructura familiar: El crecer en familias monoparentales, ser hijo de padre soltero (Rutter, Giller y Hagel, 1997) y vivir en una familia de gran tamaño (más de 4 hijos), son variables que han sido descritas como antecedentes del desarrollo de conductas de riesgo. Por sí mismas estas variables parecen no ser un factor de riesgo, sino que se asocian con una mayor probabilidad de que se deteriore el estilo parental y predomine un monitoreo inadecuado (Hein, 2002).
- Desde la dinámica intrafamiliar situaciones como haber sufrido castigos físicos severos o presenciado actos de violencia en el hogar, la falta de supervisión y vigilancia por parte de los padres, deterioro o ausencia de comunicación asertiva, desatención de los padres para con los hijos, estilos de autoridad inefectivos, ambiguos, cuyos métodos disciplinarios dependen del estado de ánimo del padre, madre o acudiente más que de lo que el niño ha hecho, no responden a las necesidades del niño, niña, adolescente y se convierten en un contexto de riesgo para éste (Vásquez González, 2003).

Un 10% de los profesionales consideran que el consumo de sustancias psicoactivas es un factor determinante que moviliza a los adolescentes a reincidir en conductas delictivas. Como se deduce del enunciado hay una relación entre consumo y actos delictivos, al respecto hay que precisar con relación a este tema que existen dos tipos de delincuencia, una funcional y otra inducida. La primera es aquella en la que el adolescente delinque para proporcionarse los medios económicos que le posibiliten adquirir el producto, en ocasiones a fin de contrarrestar los síntomas del síndrome de abstinencia; por su parte la inducida corresponde a aquellas situaciones de la persona que la ingesta de la sustancia psicoactiva, los efectos de la misma actúa como desinhibidor lo que aumenta la probabilidad de involucrarse en actividades delictivas (Otero, 1997 –39, 40).

Con un porcentaje bajo pero de significativa importancia se hace alusión a la privación afectiva como factor que incrementa la reincidencia en actos delictivos por parte de los adolescentes, pero como se verá más adelante con base a los registros de la revisión documental, éste aspecto cobra mayor relevancia.

Así las cosas, al momento de confrontar la información obtenida a través de las entrevistas a los profesionales con el registro de la revisión documental, como parte del proceso de validación, se encontró que hay una congruencia entre los aspectos familiares que desencadenan reincidencia en los actos delictivos por parte de los adolescentes, de ahí que de acuerdo a los casos revisados, se determinó que:



Gráfica No. 05 Características familiares de los adolescentes reincidentes (Registro revisión documental de casos)

Un 56% de los infractores pertenecen a familias con dificultades en las dinámicas inter relacionales entre los integrantes del grupo; un 22% hacen parte constitutiva de familias desintegradas; un 13% fueron valorados con deprivación afectiva; un 5% reportan bajo nivel de escolaridad de los padres como factor determinante en las conductas delictivas; con un 2% se registran problemáticas como la explotación laboral y el consumo de sustancias psicoactivas.

Si bien ya se han analizado situaciones de la vida familiar que inciden en los procesos de reincidencia de los adolescentes en actos delictivos, en este apartado se sustentará lo alusivo a la deprivación afectiva y a la explotación laboral.

Las carencias afectivas de carácter absoluto, entre las cuales se cuentan indiferencia, frialdad, actitud egoísta, ausencia de reconocimiento, incapacidad de expresar amor por parte de los progenitores o personas a cargo de niños, niñas, adolescentes, conducen a un deterioro integral en el proceso de estructuración de la personalidad del futuro hombre - mujer, por ende los que crecen con

deprivaciones afectivas quedan con huellas indelebles en su mundo emocional lo que hace que estén siempre dispuestos a procurarse el ser queridos o visibilizados, ya sea por vías directas o indirectas, como una forma de sopesar el soporte emocional que les fue sustraído (Vásquez González, 2003), de ahí que el involucrarse en hechos delictivos se convierta en una fuente propicia para expresar rebeldía, retarse así mismo a demostrarse seguridad, hacerse notar, o de igual forma generar sentimientos de autocompasión.

La explotación laboral, es otro factor desencadenante de conductas delictivas en los niños, niñas, adolescentes, en el entendido que el “trabajo infantil”, es toda actividad que priva a los niños, niñas, adolescentes, de una vida tranquila, de su dignidad, que es nocivo para su desarrollo físico y psicológico, es decir, que se refiere al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, que interfiere con su escolarización, ya que les obstaculiza la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma permanente o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que demanda mucho tiempo (Osorio; et all, 2010).

Son entre otras las causas de la explotación laboral infantil las siguientes, según lo manifestado por Osorio, et all (2010):

- La pobreza, por lo que los niños, niñas, adolescentes, realizan en la calle diferentes actividades como estrategia de supervivencia y para la generación de ingresos.
- Entorno familiar, se supone que el grupo familiar es el contexto natural para crecer y recibir auxilio, los niños trabajadores, son la contradicción concreta de ella, los niños salen a trabajar por diversos motivos, problemas económicos en el hogar, deserción escolar o por motivaciones económicas personales, entre otros, pero sea cual sea la razón, éste no debiera realizar

esta actividad porque no le corresponde a su edad y menos aún con el aval de los padres o acudientes.

- Falta de cobertura y obligatoriedad educativa, combinar la asistencia a la escuela con el trabajo, a menudo les exige a los niños, niñas y adolescentes un doble esfuerzo en el que generalmente termina sacrificándose la educación en favor de una contribución a las precarias economías familiares. Dependiendo de las circunstancias, puede ser difícil para dichas personas en formación, encontrar horas suficientes durante el día para combinar ambas actividades.

El trabajo infantil y adolescente compite con la escolaridad en términos de dinero. Cuando los niños, niñas y adolescentes trabajan de tiempo completo, las tasas de deserción y repetición escolar tienden a aumentar, con el resultado de que éstos se encuentran en las aulas con los de menor edad, lo que genera poca motivación para hacer un buen trabajo escolar (a veces porque simplemente están demasiado cansados), y a menudo el resultado es el fracaso escolar.

- En muchos hogares el mantenimiento de un hijo en la escuela puede llegar a representar un tercio de los ingresos totales del efectivo de las familias, problemática que se agudiza cuando se tiene más de un hijo en edad escolar. A ello se suma que algunas tradiciones y los modelos sociales influyen mucho en la decisión de los padres de enviar a trabajar a sus hijos en lugar de proporcionarle una educación. Aunque a veces no sería tan necesario el aporte económico para la familia se piensa que el trabajo pueda enseñar a los niños, niñas y adolescentes, valores y comportamientos mejores que cualquier otro tipo de educación.

Como se ha venido exponiendo, las situaciones de orden social, económico y cultural propia de los contextos inmediatos en los cuales viven los procesos de

socialización, los adolescentes infractores reincidentes, tienen unas características particulares entre las que se cuentan, con base a lo que muestra la gráfica No. 06:



Gráfica No. 06 Reincidencia y aspectos de índole social, económico y cultural

La falta de oportunidades desde lo social y educativo, así lo afirman un 38% de los profesionales entrevistados. El contexto social en el cual se encuentran inmersos los niños, niñas, adolescentes, indiscutiblemente impactan el desarrollo psicosocial y comportamental de éstos, toda vez que son el producto de un interjuego entre políticas de vivienda, de empleo, procesos sociales – comunitarios.

Los sectores barriales, que favorecen la formación de niños, niñas, adolescentes con tendencias delictivas, se caracterizan desde lo social comunitario por (Hein, 2002 - 14):

- Predominio de personas con antecedentes delictivos
- Menos presencia de prácticas familiares de socialización protectora

- Alta movilidad de personas en el barrio
- Alta tasa de desempleo
- Alta densidad poblacional de niños, niñas, adolescentes en situación de riesgo
- Comunidad con sentimientos colectivos de ineficacia
- Falta de oportunidades legítimas, lo que favorece la tendencia hacia actividades ilegales
- Comunidad con falta de confianza en los vecinos
- Comunidad con falta de sentido de control sobre el contexto
- Comunidad con escasas redes de apoyo ciudadano
- Comunidad con bajos niveles de participación
- Comunidad con ausencia de valores prosociales como la solidaridad, el respeto, la convivencia, por ende con una nula supervisión efectiva a niños, niñas, adolescentes.

Un 27% de los entrevistados, señalan que las dificultades económicas, entre las que se destacan, el desempleo de los integrantes de la familia del adolescente, las condiciones de precariedad en las cuales están inmersos, son un factor de riesgo para el surgimiento y predominio de prácticas delictivas en la población sujeto de investigación del presente estudio. Así las cosas se tiene que pobreza y delincuencia son dos fenómenos que van de la mano, aunque es menester aclarar que la pobreza per se no es la directa responsable del surgimiento de los comportamientos infractores y delincuenciales en las personas, sino por el impacto que ocasiona en la familia, porque se ve expuesta a desarrollar situaciones como depresión familiar, conflicto, hostilidad parental, disolución de las relaciones de pareja, la desintegración familiar, desorganización en la dinámica interna; ello se traduce en un deterioro en la capacidad de brindar apoyo y supervisión de las actividades de los niños, niñas, adolescentes (Rutter, Giller y Hagell, 1998). Desde esta perspectiva, el desarrollo de los adolescentes se ve impactado por la

naturaleza de los eventos estresantes a los que se encuentra sometida la familia, sus recursos, y estrategias de enfrentamiento (Plunkett, 1999).

A menudo, el desempleo provoca cambios drásticos en la vida familiar y por ende en los adolescentes, que se encuentran en proceso de búsqueda de su lugar e identidad sociales, lo que lleva consigo el aislamiento social, la pérdida de la identidad, la destrucción de las propias motivaciones, convirtiéndose en una experiencia traumática para los jóvenes. Ello puede dar lugar a reacciones impulsivas y de rabia, contra el sistema y la sociedad, lo que determinará en el individuo continuos cambios de trabajo, un sentimiento permanente de insatisfacción que tratará de aliviar manteniéndose desocupado durante períodos cada vez más largos, así como, la alta posibilidad de realizar actividades ilícitas para obtener las compensaciones y satisfacciones que no encuentra en el trabajo (Ruíz Quintanilla, 2010 – 285).

Un 23% de los profesionales partícipes del estudio, insisten en que el crimen organizado y el micro tráfico son actividades que conducen a los adolescentes a que cometan actos delincuenciales y de igual forma son problemáticas que influyen de forma determinante en los procesos de reincidencia.

Es de público conocimiento que el negocio de micro tráfico se mantiene debido al aprovechamiento de niños, niñas, adolescentes, quienes son utilizados por los jibaros mayoristas para el transporte, comercialización y venta de sustancias psicoactivas, por la ausencia de una penalización en el sentido estricto de la palabra para dichas personas.

Dicho crimen organizado en torno al microtráfico, se ve favorecido por el síndrome del dinero fácil que en los adolescentes de los diferentes estratos socio económicos está latente, los cuales deslumbrados por el consumismo, con expectativas de vida inalcanzables a través de sus escenarios familiar y social. Muchos jóvenes se involucran en las redes de micro tráfico, impulsados por presiones sociales, por cautivaciones hedonistas, por un relativismo y

materialismo que corroe los valores y, en alquimia mortal, se entremezcla con la extrema pobreza mental y material (Herrera, 2008).

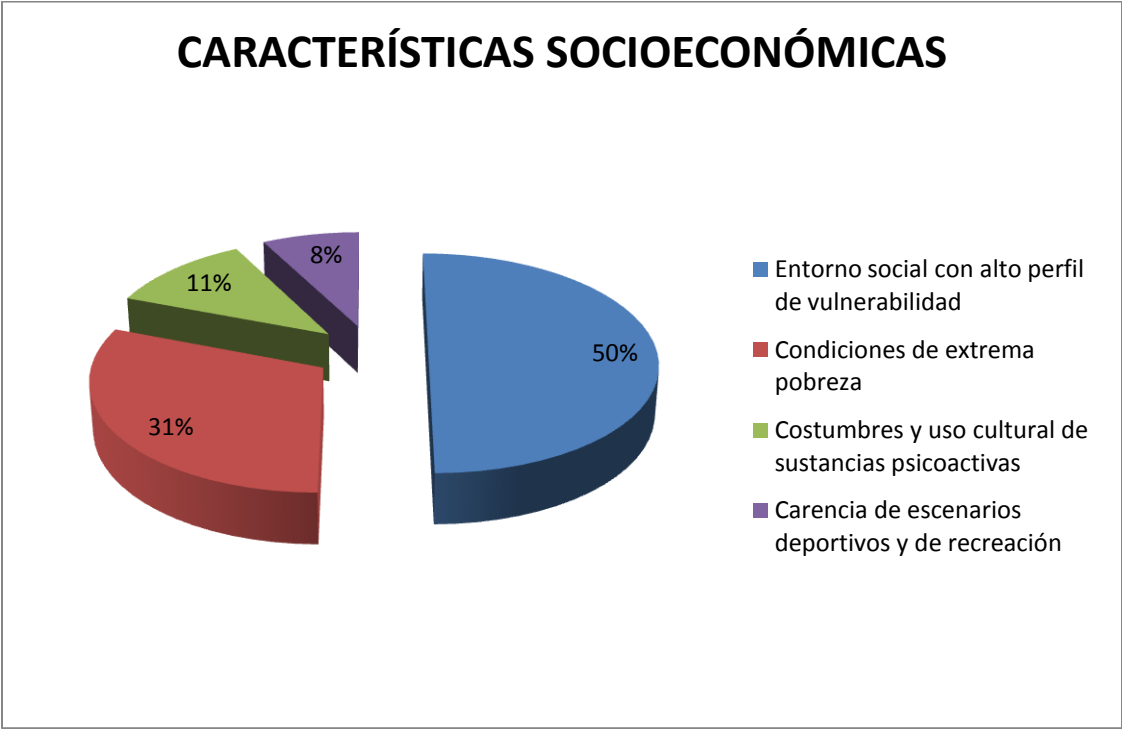
Continúa expresando el psiquiatra Manuel Herrera (2008), cada vez es más frecuente encontrar “los jóvenes subyugados por modelos de enriquecimiento ilícito impune, impelidos por ansias de placer y de poder, las urgencias de posesiones materiales con las que equívocamente pretenden elevar su autoestima, arrebatarse un espacio en la sociedad que los margina, aun al alto precio de la vida, de ensangrentar y enlutar la barriada con las “vendettas” por un “tumble”, los enfrentamientos por el control de los puntos de drogas o las muertes usualmente no reportadas por sobredosis, mientras los sobrevivientes quedan reducidos a entelequias, sembrados por la depresión en un camastro o lanzados a la calle por la demencia” (Herrera, 2008); lo que recrudece las violencias cotidianas representadas en el atraco, el robo, el homicidio, las violaciones, vandalismo, dejando a los ciudadanos atónitos por ser hechos protagonizados por niños, niñas, adolescentes involucrados en delincuencia juvenil, donde la venta y el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol se amalgaman con otros ingredientes como la ira acumulada, el resentimiento ante una sociedad indolente que los rechaza, excluye, perpetuando un proceso transgeneracional donde los progenitores y ahora sus descendientes se les ha negado las oportunidades para escapar del círculo de pobreza (Herrera, 2008).

Un 12% de los entrevistados, hacen la acotación respecto al reconocimiento por parte de los grupos de pares como un factor determinante en la reincidencia de los adolescentes en acciones delincuenciales. Las amistades juegan un papel importante como predictor de la futura conducta de los niños, niñas, adolescentes, como coloquialmente se escucha en el argot popular “dime con quién andas y te diré quién eres”. El tener amistades de la misma edad, que además realizan con cierta asiduidad conductas desviadas (consumir alcohol, sustancias psicoactivas, deserción escolar), o comportamientos delincuenciales, es un factor de riesgo en

la formación y estilo de vida de los adolescentes, porque la imitación entra a jugar un papel preponderante, como el evitar la discriminación y exclusión grupal.

Dicha influencia de los pares infractores, adquiere significativa trascendencia aún más cuando el nivel intelectual es bajo, el sujeto tiene un estilo de personalidad dependiente, deficiente interiorización de valores normativos en la familia y en la escuela (De Corral, 2011 – 65).

Como co - validación de la información obtenida a través de las entrevistas se hizo la respectiva revisión de las fichas de seguimiento a los adolescentes reincidentes, reafirmando lo expresado por los profesionales, de ahí que:



Gráfica No. 07 Características socioeconómicas (Revisión documental)

Un 50% de los reportados con más de dos entradas, desde lo socio económico, cultural cohabitan en un entorno social con alto perfil de vulnerabilidad, sobre todo por la presencia de una violencia social permanente, lo que incide en los procesos

de socialización secundaria de los adolescentes, donde la egosintonía, hace que la agresión, los actos delincuenciales hagan parte de su cotidianidad y por ende de su estilo de vida.

Un 31% de los datos de las fichas de registro, reportan que los adolescentes reincidentes viven en condiciones extremas de pobreza, donde predominan las dificultades económicas, representadas en el desempleo, la ausencia de medios básicos de subsistencia, al respecto ya se hizo alusión en párrafos anteriores.

Aunado a los aspectos en mención, aparece la costumbre y uso cultural de sustancias psicoactivas (11%), no sólo predominante en los contextos socioeconómicos en los cuales están inmersos los adolescentes sino de igual forma como práctica usual de los jóvenes en el mundo actual.

Un 8% de los registros revisados señala que los espacios cotidianos donde permanecen los adolescentes se caracterizan por la carencia de escenarios deportivos y de recreación, razón por la cual el tiempo libre se utiliza en el estar departiendo con los grupos de pares, en el afrontamiento de conflictos callejeros, aprendizaje de nuevas estrategias para llevar a cabo los actos delincuenciales, así lo demuestra lo narrado por uno de los jóvenes infractores.

“Yo no estudio, yo todo el tiempo estoy en la calle, con mis parceritos que como yo no estudian, por eso mantenemos con la vibra de la calle” (E01).

Hay aspectos relacionados directamente con las denominadas “Teorías Ecológicas” propias de estudios macro ambientales, donde se sustenta que un entorno social deteriorado, que es el que predomina usualmente en sectores barriales situados en la periferia de lo urbano, cuya características principal son las condiciones precarias en materia económica o lo que es lo mismo los denominados cinturones de miseria, con predominio de una alta densidad demográfica, es usual la ausencia de escenarios deportivos, zonas verdes,

actividades culturales, lúdicas; a ello se añade que el mal manejo de las basuras y residuos es muy alto (Baldwin y Bottoms, 1999 - 86).

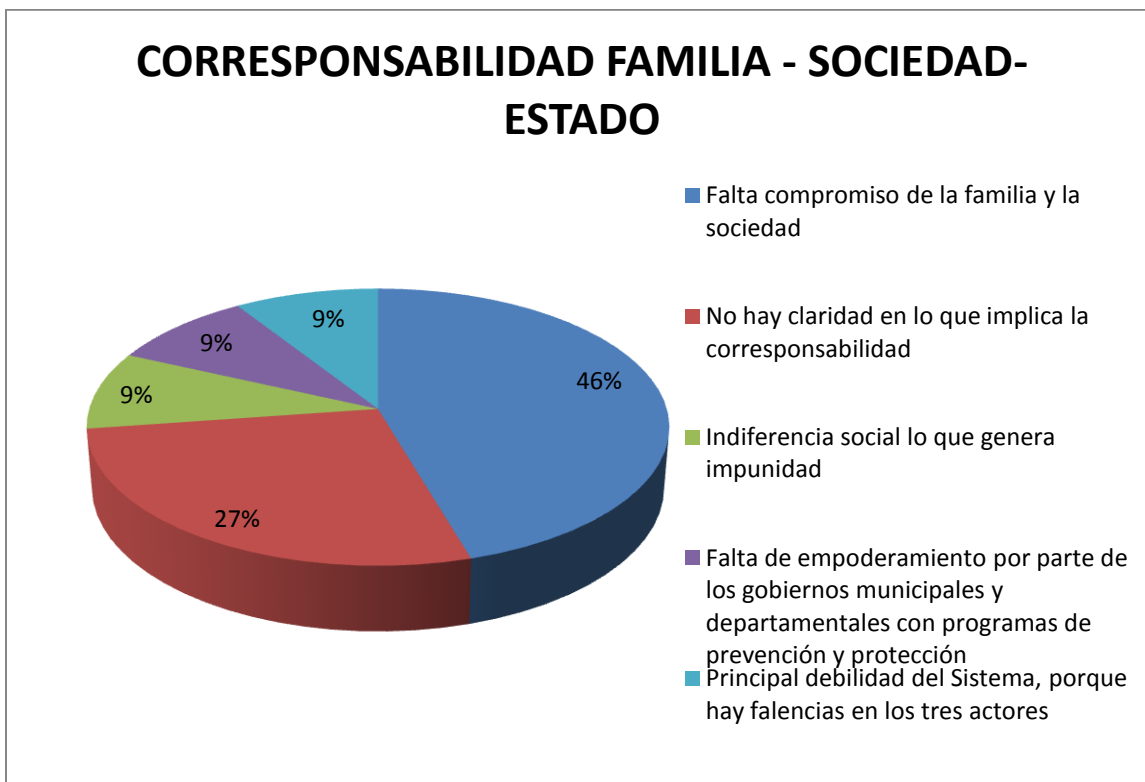
Adicional, se debe señalar también, que las condiciones de las viviendas en las que viven niños, niñas, adolescentes con conductas delictivas no cuentan con las adecuadas condiciones de habitabilidad: suelen ser espacios reducidos en los que cohabitan numerosos miembros de la familia, por lo que no disponen de intimidad alguna, en muchas ocasiones con servicios públicos deficientes o sin ellos, lo que se convierte en un espacio de réplica y des-personalización en vez de devolver a las personas en formación una imagen positiva de sí mismo (Ríos Martín, 2005 - 470).

ASPECTOS SOCIOJURÍDICOS ASOCIADOS CON LA REINCIDENCIA DE ADOLESCENTES ENTRE LOS 14 Y 17 AÑOS

De acuerdo a lo estipulado por la Ley 1098 de 2006 en cuanto a la corresponsabilidad familia – sociedad- Estado, para los adolescentes infractores, en la realidad se está encontrando que falta compromiso de la familia y la sociedad, así lo enfatiza un 46% de los entrevistados.

Aquí emerge una serie de reflexiones concernientes al tema de la corresponsabilidad, porque si bien ésta hace referencia al nivel de responsabilidad y compromiso compartido con relación a un hecho en particular, para este caso, las infracciones y actos delincuenciales cometidos por adolescentes, sumado a esto la reincidencia, cuya corresponsabilidad está en manos de la triada familia - sociedad – Estado, cabe preguntarse ¿cuál familia?, si buena parte de los grupos familiares hoy por hoy están desintegrados en la mejor de las circunstancias, porque hay muchas realidades donde hay ausencia total de las figuras parentales; en este orden de ideas ¿quién asumiría la responsabilidad y el compromiso con los niños, niñas, adolescentes, cuando son hijos huérfanos con padres vivos?. Ahora, el aporte de la sociedad puede ser a través de acciones directas, propositivas, así entonces ¿cómo contrarrestar la pasiva indiferencia ciudadana?, ¿existe conciencia ciudadana respecto a lo que es e implica la corresponsabilidad?, ¿en los ciudadanos se cuenta con un imaginario colectivo que permita el adelantar acciones corresponsables entre familia – sociedad – Estado, bajo los criterios de confianza, credibilidad?, ¿de qué corresponsabilidad se está hablando, una abstracta o real?, ¿es posible hablar de corresponsabilidad en Colombia?, ¿las políticas están pensadas con sentido de realidad?.

CORRESPONSABILIDAD FAMILIA - SOCIEDAD-ESTADO



Gráfica No. 08 Corresponsabilidad Familia – Sociedad – Estado

Los anteriores interrogantes se soportan con el 27% de los profesionales que reiteran que no hay claridad en lo que implica la corresponsabilidad, lo que trae como consecuencia la indiferencia social, generadora de impunidad y se convierte en un escenario propicio para que los adolescentes cometan actos delictivos, un 9% así lo expresa; otro 9% afirma que la falta de empoderamiento de los gobiernos municipales y departamentales con programas de prevención y protección da cuenta de la no corresponsabilidad a la que hace alusión la Ley.

Un 9% restante reitera que la principal debilidad del sistema es la presencia de falencias en los tres actores, como bien se expresó en los párrafos anteriores. Indudablemente para hablar de corresponsabilidad y sobre todo ponerla en la escena en la vida cotidiana, ésta debe afrontar una compleja situación como es la superación de los lastres derivados de antiguas concepciones de lo privado, lo

público, la ciudadanía, la convivencia, así como las paradojas conceptuales de una desesperanza aprendida como producto de una construcción de realidad desprovista de condiciones y garantías en pro del cumplimiento de los derechos individuales y colectivos.

Podría afirmarse que lo que predomina en Colombia es una corresponsabilidad invisibilizada, donde muchos actores exigen, reclaman pero nadie se compromete ni se responsabiliza con el desarrollo humano y social; a ello se suma la escasa relevancia de las políticas públicas porque no son planteadas con sentido de realidad o no trascienden el plano de la retórica.

CONCLUSIONES

La Ley 1098 de 2006, quedó corta en cuanto a medidas administrativas y correctivas para contrarrestar las dimensiones y la magnitud de la problemática de la delincuencia juvenil, queda claro que desde la experiencia vivida por adolescentes reincidentes en conductas delictivas los procesos y actividades adelantadas en los centros especializados no están logrando el objetivo de generar procesos de cambio, por el contrario se tiene tendencia a afianzar la conducta en los jóvenes.

Si bien a los adolescentes en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal, se les está respetando el debido proceso, como acción de garantía de derechos, para éstos no es de significativa importancia el que se adelanten las medidas administrativas y correctivas, puesto que se mantienen las conductas delictivas por la no existencia de la corresponsabilidad entre familia – sociedad – Estado, lo que representa una permanencia de los factores de riesgo en los escenarios cotidianos de los jóvenes.

El fenómeno de la reincidencia en conductas delictivas por parte de adolescentes a pesar de la existencia de un Sistema de Responsabilidad Penal, se debe a una multifactorialidad de aspectos entre los cuales se cuentan de índole personal, familiar, socioeconómico. En lo personal convergen los conflictos emocionales, las características de personalidad y las relaciones interpersonales; desde lo familiar está, la desintegración familiar, dificultades en la dinámica interna, ausentismo escolar, consumo de sustancias psicoactivas, bajo nivel educativo de los padres o cuidadores, cuando los hay. Lo socioeconómico está determinado por falta de oportunidades desde lo social y educativo, dificultades económicas, micro tráfico, reconocimiento por parte del grupo de pares.

Se debe repensar el concepto de corresponsabilidad acorde a las condiciones contextuales actuales, partiendo de la base que no se cuenta con una tipología familiar tradicional sino con múltiples formas de dinámicas internas, donde

predomina la poca o nula atención por parte del mundo adulto hacia los hijos/hijas, el papel de socializador primario que tenían los integrantes del grupo familiar ya no se da, ya no existe un compromiso integrado entre la familia y la escuela en el proceso de formación de niños, niñas, adolescentes, la comunidad ya no ejerce funciones de control social como debería, no se cuenta con una conciencia ciudadana centrada en el respeto por el otro ni mucho menos por la diferencia; es por ello que se deben redefinir los actores, las funciones, los criterios de la corresponsabilidad.

Si bien las posturas restrictivas no resuelven el problema de la delincuencia juvenil, la educación representa la mejor opción, a fin de mitigar las causas de las violencias cotidianas, pero para ello se requiere de políticas integrales con sentido de realidad, viables, construidas desde el mundo de lo joven más no desde el adulto, orientadas a promover y garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes como sujetos titulares de derechos, como sujetos políticos protagonistas del desarrollo del país.

RECOMENDACIONES

Es necesario revisar y reajustar las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, en el entendido que las medidas administrativas y correctivas no está contrarrestando la prevalencia de conductas delictivas en los adolescentes

Se requiere del fortalecimiento de los diferentes actores que hacen parte del sistema de justicia, toda vez que hay deficiencias en términos de cantidad y calidad del talento humano para dar cobertura a la población adolescente infractora.

Se debe innovar las estrategias pedagógicas que se están implementando con los adolescentes a fin de generar procesos de cambio en los adolescentes, para ello se requiere de reforzar el recurso financiero para el mejoramiento del proceso educativo.

Se requiere desde la jurisprudencia el garantizar que los adolescentes encontrados responsables de infringir la ley penal sean realmente juzgados en el marco del debido proceso, respondiendo por sus acciones y con opciones reales de procesos de rehabilitación y reintegración social.

Se requiere de voluntad política y de la estructuración de propuestas educativas que se centren en la concienciación de las personas, familias, comunidades, sociedad en general de la importancia de forjar una ética para la convivencia y de una ciudadanía responsable del desarrollo humano y social.

Para el CESP Manizales específicamente, es fundamental diseñar una base de datos que permita el registro, sistematización y seguimiento a los casos atendidos, para que con veracidad se pueda dar cuenta de los adolescentes reincidentes, sin duda ello contribuirá en el mejoramiento del proceso de atención

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, Giorgio. 2003. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre – textos

Arendt, Hannah. 1997. *¿Qué es la política?*. I.C.E de la Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona: Ediciones Paidós

Baldwin y Bottoms. 1999. *Juvenile Justice & Youth Violence*. Oxford University Press, New York

Ballester Pastor, María Amparo. 2012. *La era de la corresponsabilidad: los nuevos retos de la política antidiscriminatoria*. Universidad de Valencia.

Benítez Tobón, Jaime. 1995. *Por los niños de Colombia*. Banco de la República-catalogación-biblioteca de Manizales- primera edición Manizales- referencia 362.733 B35p

Bonilla Castro, Elsy; Rodríguez, Penélope. 1997. *Más allá del dilema de los métodos*. Colombia: Editorial Norma.

Cardona Ramírez, Diana Milena. 2009. *Proyecto social: “Valorando mi vida”. Potenciando vínculos familiares como soporte vital encaminado a la estimulación de un proyecto de vida viable*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Universidad de Caldas.

Constitución Política de Colombia. 1991.

De Corral, M. 2011. *Trastorno antisocial de la personalidad*. París: Dalloz

Dussel, E. 2006. *20 Tesis de Política*. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. México: Siglo Veintiuno Editores.

Estados Americanos. 1969. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José de Costa Rica.

Foucault, Michel. 1989. *Derecho de muerte y poder sobre la vida*. En: Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber. Madrid: Siglo XXI Editores.

Gimeno Collado, Adelina. 1999. *La Familia: el desafío de la diversidad*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.

Hein W, Andreas. 2002. *Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*. Fundación Paz Ciudad. Chile.

Herrera, Manuel. 2008. Jóvenes y microtráfico. Consejo Nacional de Drogas. Bogotá.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Plan Operativo Institucional-2007-2010 – Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: “compromiso y responsabilidad de todos”*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Regional Caldas. *Estudio al aplicativo de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, valijas del SRPA, acumulado anual y semestral 2008 – 2009 y el informe acumulado del 2008*.

Jaramillo, Ana María; et all. 1998. *En la encrucijada. Conflicto y cultura política en el Medellín de los 90´*. Medellín: Corporación Región

Ley 1098 de 2006. *Código de Infancia y Adolescencia*

Organización de las Naciones Unidas- ONU. 1945. *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos.

_____.1959. *Declaración de los derechos del niño*.

_____.1976. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos*. Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos.

_____. 2000. *Cumbre del Milenio*.

Osorio, Ana Milena; Ricardo, Gloria Beatriz; Ramírez, Diana Marcela. 2010. *Trabajo Infantil: Un círculo vicioso que perpetúa la pobreza*. Corporación Instituto de Administración y Finanzas – CIAF –Gestión Empresarial y Gestión Comercial.

Palacio, María Cristina; et all. 2000. *Los conflictos y las violencias recientes en Colombia. Un pasado y un presente para contar*. Colciencias – Banco Interamericano de Desarrollo BID.

_____ ; 2004. *Familia y violencia familiar: De la invisibilización al compromiso político. Un asunto de reflexión sociológica*. Departamento de estudios de Familia. Universidad de Caldas.

Plunkett, S. 1999. *Family stressor events, family coping and adolescent adaptation in farm and ranch families, Adolescence*. Cambridge University press

Pueyo, Antonio Andrés. 2001. *Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados*. Universidad de Barcelona. Facultad de psicología.

Ríos Martín, S. 2005. *El menor ante la Ley Penal*. España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.

Robledo Gómez, Ángela María. 2008. *Una aproximación crítica a la relación políticas públicas y niñez en Colombia*. Universidad Javeriana. Ascofapsi. Facultad de Psicología. Bogotá

Robledo Gómez, Ángela María; Rodríguez, P. 2008. *Emergencia del sujeto excluido. Aproximación genealógica a la no – ciudad en Bogotá*. Universidad Javeriana. Facultad de Psicología. Bogotá.

Ruiz Quintanilla, Antonio. 2010. *Los valores que la juventud asocia al trabajo. Resultado de comparación en ocho naciones*. En: Juventud, trabajo y desempleo. Madrid.

Rutter, Giller y Hagell. 1998. *Antisocial behavior by young people*. Cambridge University press.

Salazar, Alonso. 1994. *La criminalidad urbana, actores visibles e invisibles*. En: Revista Foro No. 22. Santafé de Bogotá: Ediciones Foro Nacional.

Strauss, Anselm; Corbin, Juliet. 1998. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada*. Universidad de Antioquia.

Sutherland, Hans Joachim. 2010. *Violencia en la escuela: Preocupación por un fenómeno internacional*. Madrid: UNED

Unicef; Banco de la República. *Convención sobre los derechos de los niños y las niñas*. Ref. 323.4 f 65 c8

Vásquez González, Carlos. 2003. *Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y la adolescencia*. Madrid: Colex.

_____ . 2004. *Delincuencia Juvenil: Consideraciones Penales y criminologías*. Madrid: Colex.

CIBERGRAFÍA

<http://www.unicef.org/spanish/crc/>

<http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/polpublicas/PolíticaPúblicaSeguridadAlimentariayNutricional.pdf>

<http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/decide.php?patron=03.0710>

http://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28230.htm

http://www.unicef.org/spanish/gender/3984_action.html

<http://www.monografias.com/trabajos5/deni/deni.shtml>

<http://www.psiquiatria.com/articulos/tratamientos/28923/>

<http://www.pequelandia.org/derechos/deberes/>

<http://beatrizzuluaga.wordpress.com/2007/03/04/premio-y-castigo/>

<http://www.redjoven.org/tupartipas/dinamicas/ProyectoVida.htm>

Minerva, Isa; Pichardo, Eladio. 2008. El micro tráfico “trabaja” con jóvenes y adolescentes. En: Hoy digital.

<http://www.hoy.com.do/investigacion/2008/7/22/240696/El-microtrafico-trabaja-con-jovenes-y-adolescentes>. Consultado junio de 2013.

ANEXOS

ANEXO 01

EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA REINCIDENCIA DE ADOLESCENTES EN CONDUCTAS DELICTIVAS DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES – CESPA- MANIZALES. 2012

INFORME ESTUDIO EXPLORATORIO

Como parte de las actividades de validación de instrumentos y de la puesta a prueba de los entrevistadores, en el marco de los lineamientos de una investigación mixta, cuanti - cualitativa, se realizó el estudio exploratorio, cuyos resultados obtenidos fueron:

- Guía de entrevista a profundidad con jóvenes: a este respecto es menester mencionar que si bien se logró poner a prueba el instrumento de recolección de información, no fue posible en el trabajo de campo llevar a cabo las entrevistas en mención, toda vez que por disposiciones normativas del Centro de Servicios Judiciales para adolescentes – CESPA – Manizales, no se autoriza que personal ajeno al que labora en el Centro tenga contacto a dicha población; razón por la cual no fue posible la recuperación de la experiencia vivida de los actores sociales sujeto de indagación. Sin embargo, la riqueza de información de la entrevista realizada, será tomada en cuenta en análisis de la información.
- Entrevista estructurada profesionales: Se aplicó a dos de los profesionales que laboran en el CESPA Manizales, un abogado y un patrullero de la Policía Nacional, con lo cual se logró establecer que las preguntas fueron claras, precisas y que brindan información para el cumplimiento de los objetivos, por lo que no es necesario hacer ajuste al instrumento. Dada la

riqueza de datos ofrecida por los entrevistados, se decide vincular dichas entrevistas como parte del estudio principal.

- Tabla de registro: Se realizó el diligenciamiento de la tabla con dos casos, lo que permitió verificar que la información requerida era posible de obtenerse y que brinda datos significativos para la triangulación en el proceso de análisis. Es de mencionar que se presenta un poco de dificultad al momento de solicitar la información por el poco tiempo de los profesionales que tienen acceso a los formatos de seguimiento de los adolescentes que llegan al CESPAS – Manizales. El registro de los dos casos en mención hará parte del estudio principal, dada la claridad y pertinencia de lo registrado.

A continuación se anexa los formatos de los instrumentos que fueron puestos a prueba en el estudio exploratorio.

ANEXO 02
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
GUÍA DE ENTREVISTA PARA ADOLESCENTES

La siguiente guía tiene como objetivo obtener información en el marco de la investigación “El Sistema de Responsabilidad Penal y la Reincidencia de Adolescentes en conductas delictivas del centro de servicios judiciales para adolescentes – CESPA- Manizales. 2012”, es de anotar que la información es de uso exclusivo de los autores del estudio, razón por la cual se garantizará el anonimato y la confidencialidad de los informantes.

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 Género: Femenino: _____ Masculino: _____ 1.2 Edad: _____

1.3 Lugar de residencia _____

1.4 Número de entradas al CESPA _____

1.5 Motivo de ingreso: _____

II. Procedimiento legal

2.1 Describa los trámites que adelantan la policía y demás profesionales antes y durante el ingreso al CESPA

2.2 Describa las situaciones que han propiciado su ingreso en varias oportunidades al CESPA

2.3 ¿Cuáles son las razones que han hecho de usted un adolescente reincidente en conductas delictivas?

2.4 Desde su experiencia, ¿Qué aspectos de índole familiar, pueden conducir a los adolescentes a reincidir en conductas delictivas?

2.5 Desde su experiencia, ¿qué aspectos económicos, sociales, comunitarios, inciden para que los adolescentes participen de actos delictivos?

2.6 ¿Cuál es el papel de los amigos, para que usted reincida en el ingreso al CESPA?

2.7 ¿Qué significa para usted el estar en CESPA?

ANEXO 03

UNIVERSIDAD DE MANIZALES FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS PROGRAMA DE DERECHO ENTREVISTA ESTRUCTURADA PROFESIONALES

La siguiente guía tiene como objetivo obtener información en el marco de la investigación “El Sistema de Responsabilidad Penal y la Reincidencia de Adolescentes en conductas delictivas del centro de servicios judiciales para adolescentes – CESPAs- Manizales. 2012”, es de anotar que la información es de uso exclusivo de los autores del estudio, razón por la cual se garantizará el anonimato y la confidencialidad de los informantes.

De antemano reciba nuestros más sinceros agradecimientos por su colaboración y la sinceridad en su respuesta.

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 Género: Femenino _____ Masculino _____

1.2 Profesión _____

1.3 Tiempo que lleva trabajando en CESPAs: _____

II. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1 ¿Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo cuando un adolescente se ve comprometido en actos delictivos?

2.2 ¿Cuáles son las principales fortalezas del Sistema de Responsabilidad Penal, como respuesta a la problemática delincidencial en adolescentes?

2.3 ¿Cuáles son los aspectos por mejorar del Sistema de Responsabilidad Penal, que permitan desde el marco legal contrarrestar la problemática delincidencial en adolescentes?

III. REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES

3.1 ¿Cuáles son los aspectos de índole familiar que hacen que los adolescentes reincidan en conductas delincuenciales?

3.2 ¿Cuáles son los aspectos de índole socioculturales y económicos que favorecen la reincidencia de los adolescentes en conductas delictivas?

IV. CORRESPONSABILIDAD

4.1 Desde su experiencia profesional en CESP, ¿la corresponsabilidad familia, sociedad, Estado, realmente se está haciendo visible en los escenarios cotidianos de la ciudad de Manizales?

¡Gracias por su colaboración!

ANEXO 04

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
TABLA DE REGISTRO**

TASA DE REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES CESPA MANIZALES VIGENCIA 2012				
Tres entradas o más	Procedimientos adelantados	Características personales del adolescente	Características de la familia del adolescente	Aspectos socioeconómicos y culturales del adolescente
Caso 1				
Caso 2				
Caso 3				
Caso *****				